

Anuncios / Communications

Boletín de Cotización / Daily Bulletin

Bolsa de Madrid

lunes, 27 de mayo de 2024 / Monday, May 27, 2024

Aviso

Otra información relevante comunicada por Clínica Baviera, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Clínica Baviera, S.A. comunica lo siguiente:

“El Consejo de Administración de Clínica Baviera, S.A. (“Clínica Baviera” o la “Sociedad”), previo informe favorable de la Comisión de Auditoría, ha aprobado, con la abstención de los consejeros dominicales nombrados a propuesta de Aier Eye International (Europe), S.L. (“Aier”) y del Consejero Delegado, D. Eduardo Baviera Sabater, socio de control de Vito Gestión Patrimonial, S.L. (“Vito”) la suscripción de sendos contratos de compraventa para adquirir un total de 293.087 acciones de Clínica Baviera representativas, aproximadamente, del 1,7972% de su capital social (los “Contratos” o las “Adquisiciones”) a formalizar entre la Sociedad, como compradora y Aier, accionista de control de la Sociedad, y Vito (conjuntamente con Aier, los “Vendedores”), como vendedores.

En virtud de los Contratos, (i) Aier transmitirá 260.360 acciones de Clínica Baviera, representativas de un 1,5966% del capital social de la Sociedad; y (ii) Vito transmitirá 32.727 acciones de Clínica Baviera, representativas de un 0,2007% del capital social de la Sociedad. El precio de adquisición de las referidas acciones se ha fijado en un importe de 29,10 euros por acción, que se corresponde con el precio de cierre de la sesión bursátil del 23 de mayo de 2024, importe que no excede del valor razonable de la acción de Clínica Baviera de conformidad con un informe de valoración elaborado por Renta 4 Corporate, S.A., como experto independiente. Las Adquisiciones se ejecutarán mediante la transmisión de las acciones titularidad de los Vendedores a través del segmento de bloques parametrizados del mercado continuo, de manera que las Adquisiciones no afecten al precio de cotización y al volumen de negociación de las acciones de Clínica Baviera en el segmento de contratación general del mercado.

Asimismo, para garantizar un trato equitativo a los accionistas distintos de los Vendedores, el Consejo de Administración ha acordado aprobar el establecimiento de un programa de recompra de acciones propias por un número máximo de 33.065 acciones de la Sociedad, representativas de aproximadamente el 0,2028% del capital social que, sumado al 1,7972% que se obtendrá a través de la Operación, permitirá alcanzar el nivel del 2% de autocartera. Los Vendedores se han comprometido a no participar en el Programa de Recompra. De este modo, se otorga a los restantes accionistas de la Sociedad la oportunidad de vender acciones de la Sociedad, pudiendo además beneficiarse de una mayor liquidez de las acciones de la Sociedad en el mercado durante la vigencia del Programa de Recompra.

Las Adquisiciones y el Programa de Recompra tienen como objetivo la compra por Clínica Baviera de un número de acciones propias en autocartera que permita a la Sociedad hacer frente a las obligaciones de entrega de acciones propias derivadas de determinados planes de incentivos en acciones para directivos y un plan de retribución en especie en acciones para todos los empleados del grupo que el Consejo de Administración ha aprobado con esta misma fecha, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, y que se someterán, en lo referente al Consejero Delegado, a la aprobación de la próxima Junta General de Accionistas.

Se hace constar que la presente comunicación de otra información relevante se realiza a los efectos de lo previsto en el artículo 529 unvicies del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y, con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el apartado 3 del citado artículo, se adjunta como Anexo I el correspondiente informe de la Comisión de Auditoría de la Sociedad sobre las Adquisiciones.

Antonio Peral Ortiz de la Torre - Secretario del Consejo de Administración

Anexo I Informe de la Comisión de Auditoría sobre la operación vinculada

INFORME QUE FORMULA LA COMISIÓN DE AUDITORÍA DE CLÍNICA BAVIERA, S.A. EN RELACIÓN CON LA POTENCIAL OPERACIÓN VINCULADA CONSISTENTE EN LA ADQUISICIÓN DE 260.360 ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL 1,5966% DEL CAPITAL SOCIAL DE CLÍNICA BAVIERA, S.A. A AIER EYE INTERNATIONAL (EUROPE), S.L. UNIPERSONAL Y DE 32.727 ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL 0,2007% DEL CAPITAL SOCIAL DE CLÍNICA BAVIERA, S.A. A VITO GESTIÓN PATRIMONIAL, S.L., PARA DOTAR PLANES DE RETRIBUCIÓN EN ACCIONES PARA EL PERSONAL DE LA SOCIEDAD

1. OBJETO DEL INFORME

Se propone someter al Consejo de Administración de Clínica Baviera, S.A. (la "Sociedad") la aprobación de la operación, descrita con más detalle en el apartado segundo del presente informe, consistente en la adquisición directa, a los accionistas de la Sociedad Aier Eye International (Europe), S.L. Unipersonal ("Aier") y Vito Gestión Patrimonial, S.L. ("Vito" y, junto con Aier, los "Vendedores") de 293.087 acciones representativas de, aproximadamente, el 1,7972% del capital social de la Sociedad.

Aier es titular de 13.017.979 acciones representativas de, aproximadamente, el 79,828% del capital social de la Sociedad, y Vito es titular de 1.636.364 acciones representativas de, aproximadamente, el 10,034% del capital social de la Sociedad, teniendo por tanto ambos Vendedores la consideración de partes vinculadas de la Sociedad a los efectos del artículo 529 vicies del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la "Ley de Sociedades de Capital"). En consecuencia, resulta de aplicación a la operación propuesta el régimen especial de las operaciones vinculadas de las sociedades cotizadas regulado en los artículos 529 vicies a 529 tervicies de la Ley de Sociedades de Capital.

De conformidad con el artículo 529 duovicies de la Ley de Sociedades de Capital, es competencia del Consejo de Administración aprobar, previo informe de la Comisión de Auditoría, las operaciones vinculadas cuyo importe o valor no supere el 10% de los activos sociales. Por su parte, de acuerdo con el apartado 4.g) del artículo 529 quaterdecies de la Ley de Sociedades de Capital, el artículo 529.3 duovicies de la Ley de Sociedades de Capital y el artículo 18.4 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, la Comisión de Auditoría debe informar al Consejo de Administración acerca de las operaciones vinculadas que la Sociedad se proponga llevar a cabo con carácter previo a la adopción por el órgano de administración de la Sociedad de una decisión al respecto.

Con motivo de lo anterior, la Comisión de Auditoría emite el presente informe sobre la propuesta que se somete al Consejo de Administración de aprobación de la operación

vinculada que se describe a continuación, con el objetivo de evaluar si la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la Sociedad y de los accionistas distintos de los Vendedores. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 529.3 duodécimo de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar que en la elaboración del presente informe no ha intervenido el vocal D. Shijun Wu debido a la existencia de un conflicto de interés derivado de su condición de consejero dominical de la Sociedad nombrado instancias de Aier.

Para llevar a cabo su cometido, la Comisión de Auditoría ha contado con el informe de valoración de experto independiente elaborado por Renta 4 Corporate, S.A. (el "Experto Independiente") y emitido con fecha 23 de mayo de 2024. Adicionalmente, Renta 4 Banco, S.A. es el proveedor de liquidez de las acciones de la Sociedad y sería el gestor del programa de recompra de acciones al que se hace referencia en el apartado siguiente. La Sociedad ha recabado del Experto Independiente su manifestación y confirmación de que tales circunstancias no suponen ninguna limitación a su independencia de criterio en la emisión del informe.

2. CONTEXTO DE LA OPERACIÓN

La operación objeto de este informe consiste en la adquisición directa por parte de la Sociedad de un total de 293.087 acciones propias de la Sociedad titularidad de los Vendedores, representativas de, aproximadamente, el 1,7972% del capital social de la Sociedad (las "Acciones de los Vendedores"), a un precio por acción de 29,10€, (la "Operación"). La Operación se estructurará a través de sendos contratos de compraventa de acciones, en idénticos términos y condiciones, en virtud de los cuales (i) Aier transmitirá 260.360 acciones de la Sociedad, representativas de un 1,5966% del capital social de la Sociedad y de un 88,83% de las Acciones de los Vendedores; y (ii) Vito transmitirá 32.727 acciones de la Sociedad, representativas de un 0,2007% del capital social de la Sociedad y de un 11,17% de las Acciones de los Vendedores.

La Operación se ejecutará mediante la transmisión de las Acciones de los Vendedores a través del segmento de bloques parametrizados del Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo), de manera que la Operación no afecte al precio de cotización y al volumen de negociación de las acciones de la Sociedad en el segmento de contratación general del mercado.

La Operación forma parte de un proceso más amplio implementado por la Sociedad que persigue adquirir un número de acciones propias de la Sociedad equivalente al 2% del capital social de la Sociedad con el objetivo de alcanzar un nivel de autocartera que permita a la Sociedad hacer frente a las obligaciones de entrega de acciones propias derivadas de sendos planes de incentivos para directivos y de retribución en especie para empleados que la Sociedad tiene previsto adoptar (los "Planes de Remuneración"). En este sentido, la Operación irá seguida de un programa de recompra de acciones en el mercado abierto dirigido a adquirir hasta 33.065 acciones representativas de, aproximadamente, el 0,2028% del capital social de la Sociedad (el "Programa de Recompra") que, sumado al 1,7972% que se obtendrá a través de la Operación, permitirá alcanzar el nivel del 2% de autocartera, nivel que se estima es el necesario para dar cobertura a las obligaciones asumidas por la Sociedad en virtud de los Planes de Remuneración.

3. EVALUACIÓN DE LA OPERACIÓN VINCULADA

3.1 LA OPERACIÓN PERSIGUE DAR CUMPLIMIENTO DE MANERA OPORTUNA A LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR LA SOCIEDAD EN EL MARCO DE LOS PLANES DE REMUNERACIÓN

La Operación responde a la necesidad de la Sociedad de construir de manera expeditiva y con certeza en cuanto al volumen, al coste de adquisición y al plazo, un nivel de autocartera suficiente para dar respuesta a las obligaciones de entrega de un relevante número de acciones de la Sociedad en el momento de la liquidación de los Planes de Remuneración.

Entre los motivos que explican la pertinencia de optar por ejecutar la Operación frente a otras alternativas, se encuentra el limitado capital flotante (free float) y la escasa liquidez de las acciones de la Sociedad, ambos fruto de su estructura accionarial, en la que Aier y Vito son titulares, conjuntamente de, aproximadamente, el 89,862% del capital social de la Sociedad. En vista de esta circunstancia, la adquisición de la totalidad de las acciones requeridas por la Sociedad (el 2% del capital social) mediante un programa de recompra de acciones expondría a la Sociedad a un proceso prolongado e incierto en cuanto al número de acciones propias susceptibles de ser adquiridas, el momento de dichas adquisiciones y el precio medio de adquisición por acción de la Sociedad, que podría retrasar la implementación de los Planes de Remuneración y eventualmente comprometer la capacidad de la Sociedad de cumplir con las obligaciones derivadas de ellos en tiempo y forma. En particular, con la información de la que se dispone de los volúmenes históricos de contratación más recientes, se estima que la adquisición por la Sociedad del 2% de su capital mediante un programa de recompra de acciones tomaría aproximadamente dos años y medio.

En este sentido, la Operación permitiría a la Sociedad adquirir cerca del 90% del volumen de autocartera requerido de manera ágil a través de una adquisición directa cuyos términos y condiciones, particularmente en lo referente al número de acciones adquiridas y el precio de adquisición, son ciertos.

3.2 LA OPERACIÓN SE EJECUTA DE MANERA CONJUNTA CON EL PROGRAMA DE RECOMPRA, LO QUE PROCURA BRINDAR UN TRATO EQUITATIVO A LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD DISTINTOS DE LOS VENDEDORES

La Operación se llevará a cabo conjuntamente con la implementación del Programa de Recompra. De esta forma, la adquisición del 100% del objetivo de autocartera (i.e., 2% del capital social de la Sociedad) se llevaría a cabo de forma proporcional a la respectiva ponderación que cada una de las fuentes de acciones a adquirir tiene en el capital social de la Sociedad. De este modo, cerca de un 90% (i.e., aproximadamente un 1,8% del capital social) se adquiriría directamente de los titulares del 89,862% del capital social a través de la Operación y en proporción a su respectiva participación en la Sociedad, y algo más de un 10% (i.e., ligeramente por encima del 0,2% del capital social de la Sociedad) se adquiriría en el mercado a través de la ejecución del Programa de Recompra.

Para garantizar que mediante esta combinación de operaciones se da un trato adecuado a los accionistas distintos de los Vendedores, la Sociedad ha recabado, además, de los Vendedores el compromiso de no participar en el Programa de Recompra. De este modo, se otorga a los restantes accionistas de la Sociedad la oportunidad de vender acciones de la Sociedad, pudiendo además beneficiarse de una mayor liquidez de las acciones de la Sociedad en el mercado durante la vigencia del Programa de Recompra.

En virtud de lo anterior la Sociedad garantiza, por un lado, que se cubren las niveles de autocartera necesarios para hacer frente a las obligaciones derivadas de los Planes de Remuneración expuestas en el apartado 3.1 anterior y, por otro, se procura dispensar a los restantes accionistas un trato equitativo al aplicado a los Vendedores en el contexto de la Operación.

3.3 LA OPERACIÓN SE REALIZARÍA EN TÉRMINOS Y CONDICIONES DE MERCADO

La contraprestación de la Operación prevista en los contratos de compraventa de acciones a suscribir por la Sociedad con los Vendedores, en el caso de autorizarse la Operación por el Consejo de Administración de la Sociedad, es el correspondiente al precio de cierre de la sesión bursátil del día 23 de mayo de 2024, que asciende a 29,10€ por acción, lo que representa un importe agregado de 8.528.827,63€ por la totalidad de las Acciones de los Vendedores. Del total, 7.576.463,78€ se pagarían a Aier y 952.363,85€ se pagarían a Vito.

Dada la naturaleza vinculada de la Operación, y en consideración del limitado capital flotante (free float) y reducida liquidez de la acción de la Sociedad, la Sociedad ha encargado al Experto Independiente la elaboración de un informe de valoración que permita respaldar el carácter razonable del precio de adquisición por acción acordado con los Vendedores.

El informe de valoración fue emitido por el Experto Independiente el 23 de mayo de 2024 y proporciona una visión objetiva e independiente del valor de la acción de la Sociedad. De esta forma se garantiza la equidad y transparencia en la fijación de la contraprestación por acción a satisfacer por la Sociedad a los Vendedores en el contexto de la Operación.

En lo referente a la metodología de valoración, el Experto Independiente ha considerado adecuado, por un lado, hacer uso del modelo de descuentos de Flujos de Caja (DCF) como referencia de resultado de un método de valoración de negocio que asume una inversión a largo plazo y que factoriza el plan de negocio de la Sociedad, considerando unas proyecciones de negocio razonables y, por otro lado, contrastar los resultados de dicho cálculo con los derivados de una metodología con enfoque de mercado basada en la comparación de los múltiplos de indicadores clave de Clínica Baviera con los de sociedades cotizadas del sector oftalmológico y los que se desprenden de operaciones de compraventa de sociedades similares.

Con base en esta metodología, el Experto Independiente concluye que el precio de adquisición de las Acciones de los Vendedores propuesto en atención a la cotización de la acción de Clínica Baviera a cierre de mercado del día 23 de mayo de 2024 no

excede de su valor razonable y, en consecuencia, no entraña perjuicio para la Sociedad.

4. LA OPERACIÓN PERSIGUE DAR CUMPLIMIENTO DE MANERA OPORTUNA A LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR LA SOCIEDAD EN EL MARCO DE LOS PLANES DE REMUNERACIÓN

La Operación responde a la necesidad de la Sociedad de construir de manera expeditiva y con certeza en cuanto al volumen, al coste de adquisición y al plazo, un nivel de autocartera suficiente para dar respuesta a las obligaciones de entrega de un relevante número de acciones de la Sociedad en el momento de la liquidación de los Planes de Remuneración.

Entre los motivos que explican la pertinencia de optar por ejecutar la Operación frente a otras alternativas, se encuentra el limitado capital flotante (free float) y la escasa liquidez de las acciones de la Sociedad, ambos fruto de su estructura accionarial, en la que Aier y Vito son titulares, conjuntamente de, aproximadamente, el 89,862% del capital social de la Sociedad. En vista de esta circunstancia, la adquisición de la totalidad de las acciones requeridas por la Sociedad (el 2% del capital social) mediante un programa de recompra de acciones expondría a la Sociedad a un proceso prolongado e incierto en cuanto al número de acciones propias susceptibles de ser adquiridas, el momento de dichas adquisiciones y el precio medio de adquisición por acción de la Sociedad, que podría retrasar la implementación de los Planes de Remuneración y eventualmente comprometer la capacidad de la Sociedad de cumplir con las obligaciones derivadas de ellos en tiempo y forma. En particular, con la información de la que se dispone de los volúmenes históricos de contratación más recientes, se estima que la adquisición por la Sociedad del 2% de su capital mediante un programa de recompra de acciones tomaría aproximadamente dos años y medio.

En este sentido, la Operación permitiría a la Sociedad adquirir cerca del 90% del volumen de autocartera requerido de manera ágil a través de una adquisición directa cuyos términos y condiciones, particularmente en lo referente al número de acciones adquiridas y el precio de adquisición, son ciertos.

5. LA OPERACIÓN SE EJECUTA DE MANERA CONJUNTA CON EL PROGRAMA DE RECOMPRA, LO QUE PROCURA BRINDAR UN TRATO EQUITATIVO A LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD DISTINTOS DE LOS VENDEDORES

La Operación se llevará a cabo conjuntamente con la implementación del Programa de Recompra. De esta forma, la adquisición del 100% del objetivo de autocartera (i.e., 2% del capital social de la Sociedad) se llevaría a cabo de forma proporcional a la respectiva ponderación que cada una de las fuentes de acciones a adquirir tiene en el capital social de la Sociedad. De este modo, cerca de un 90% (i.e., aproximadamente un 1,8% del capital social) se adquiriría directamente de los titulares del 89,862% del capital social a través de la Operación y en proporción a su respectiva participación en la Sociedad, y algo más de un 10% (i.e., ligeramente por encima del 0,2% del capital social de la Sociedad) se adquiriría en el mercado a través de la ejecución del Programa de Recompra.

Para garantizar que mediante esta combinación de operaciones se da un trato adecuado a los accionistas distintos de los Vendedores, la Sociedad ha recabado, además, de los Vendedores el compromiso de no participar en el Programa de Recompra. De este modo, se otorga a los restantes accionistas de la Sociedad la oportunidad de vender acciones de la Sociedad, pudiendo además beneficiarse de una mayor liquidez de las acciones de la Sociedad en el mercado durante la vigencia del Programa de Recompra.

En virtud de lo anterior la Sociedad garantiza, por un lado, que se cubren los niveles de autocartera necesarios para hacer frente a las obligaciones derivadas de los Planes de Remuneración expuestas en el apartado 3.1 anterior y, por otro, se procura dispensar a los restantes accionistas un trato equitativo al aplicado a los Vendedores en el contexto de la Operación.

6. LA OPERACIÓN SE REALIZARÍA EN TÉRMINOS Y CONDICIONES DE MERCADO

La contraprestación de la Operación prevista en los contratos de compraventa de acciones a suscribir por la Sociedad con los Vendedores, en el caso de autorizarse la Operación por el Consejo de Administración de la Sociedad, es el correspondiente al precio de cierre de la sesión bursátil del día 23 de mayo de 2024, que asciende a 29,10€ por acción, lo que representa un importe agregado de 8.528.827,63€ por la totalidad de las Acciones de los Vendedores. Del total, 7.576.463,78€ se pagarían a Aier y 952.363,85€ se pagarían a Vito.

Dada la naturaleza vinculada de la Operación, y en consideración del limitado capital flotante (free float) y reducida liquidez de la acción de la Sociedad, la Sociedad ha encargado al Experto Independiente la elaboración de un informe de valoración que permita respaldar el carácter razonable del precio de adquisición por acción acordado con los Vendedores.

El informe de valoración fue emitido por el Experto Independiente el 23 de mayo de 2024 y proporciona una visión objetiva e independiente del valor de la acción de la Sociedad. De esta forma se garantiza la equidad y transparencia en la fijación de la contraprestación por acción a satisfacer por la Sociedad a los Vendedores en el contexto de la Operación.

En lo referente a la metodología de valoración, el Experto Independiente ha considerado adecuado, por un lado, hacer uso del modelo de descuentos de Flujos de Caja (DCF) como referencia de resultado de un método de valoración de negocio que asume una inversión a largo plazo y que factoriza el plan de negocio de la Sociedad, considerando unas proyecciones de negocio razonables y, por otro lado, contrastar los resultados de dicho cálculo con los derivados de una metodología con enfoque de mercado basada en la comparación de los múltiplos de indicadores clave de Clínica Baviera con los de sociedades cotizadas del sector oftalmológico y los que se desprenden de operaciones de compraventa de sociedades similares.

Con base en esta metodología, el Experto Independiente concluye que el precio de adquisición de las Acciones de los Vendedores propuesto en atención a la cotización de la acción de Clínica Baviera a cierre de mercado del día 23 de mayo de 2024 no excede de su valor razonable y, en consecuencia, no entraña perjuicio para la Sociedad.

7. CONCLUSIONES

Por todo lo expuesto anteriormente, y de acuerdo con los términos y condiciones descritos en este informe en los que se llevaría a cabo la Operación, la Comisión de Auditoría considera que (i) la Operación es la opción más adecuada para dar certeza al volumen, coste y plazo de adquisición de la gran mayoría de las acciones precisas para que la Sociedad pueda dar cumplimiento a futuro de sus obligaciones al amparo de los Planes de Remuneración; (ii) la Operación brinda un trato equitativo para los accionistas de la Sociedad distintos de los Vendedores al ejecutarse de manera conjunta con el Programa de Recompra; y (iii) los términos económicos de la Operación son términos de mercado que no exceden del valor razonable de las acciones de la Sociedad de conformidad con la valoración de la Sociedad realizada por el Experto Independiente. En consecuencia, se concluye que la Operación es justa y razonable desde el punto de vista del interés social y de los accionistas distintos de los Vendedores.

En consecuencia, la Comisión de Auditoría acuerda, con la abstención de D. Shijun Wu y el voto a favor del resto de sus miembros, informar favorablemente al Consejo de Administración sobre la aprobación de la Operación.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 27 de mayo de 2024

Aviso

Otra información relevante comunicada por Clínica Baviera, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Clínica Baviera, S.A. comunica lo siguiente:

“El Consejo de Administración de CLINICA BAVIERA, S.A., en su sesión de fecha 24 de mayo de 2024, ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, que tendrá lugar el próximo día 27 de junio de 2024, en primera convocatoria, y el día 28 de junio de 2024, en segunda convocatoria.

Toda la documentación e informes relacionados con la Junta General se pondrán a disposición de los accionistas en el domicilio social y en la página web de la sociedad, www.grupobaviera.es, desde el mismo día de la publicación de la convocatoria.

Antonio Peral Ortiz de la Torre - Secretario del Consejo de Administración

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de CLÍNICA BAVIERA, S.A. (la “Sociedad”), en sesión de 24 de mayo de 2024, ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas, en Madrid, Paseo de la Castellana, 20, 28046, el día 27 de junio de 2024, a las 10 horas, en primera convocatoria y al día siguiente, 28 de junio de 2024, en el mismo lugar y a la misma hora en segunda convocatoria, si fuera necesario, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y el informe de gestión correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2023 de Clínica Baviera, S.A., y de su Grupo Consolidado.
2. Examen y aprobación, en su caso, del estado de información no financiera a 31 de diciembre de 2023, que forma parte del informe de gestión consolidado.
3. Examen y aprobación, en su caso, de la gestión y actuación del Consejo de Administración de Clínica Baviera, S.A. durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2023.
4. Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2023.
5. Examen y aprobación, en su caso, de las retribuciones de los consejeros.
6. Aprobación, en su caso, de la reelección de la sociedad MAZARS Auditores, S.L.P como auditora de cuentas de la Sociedad y de su Grupo consolidado para el ejercicio 2024.
7. Votación, con carácter consultivo, del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros.
8. Aprobación, de conformidad con el artículo 219 de la Ley de Sociedades de Capital, del plan de remuneración variable a largo plazo liquidable en metálico dirigido al Consejero Delegado.
9. Aprobación, de conformidad con el artículo 219 de la Ley de Sociedades de Capital, del Plan de Opciones sobre Acciones dirigido a los profesionales clave pertenecientes a la dirección médica y a los altos directivos de la Sociedad, y entre cuyos beneficiarios se encuentra el Consejero Delegado.
10. Autorización para convocar, en su caso, juntas generales extraordinarias de la Sociedad con una antelación mínima de quince días, de conformidad con el artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital.
11. Autorización al consejo para la adquisición derivativa de acciones propias.
12. Delegación de facultades para la formalización e inscripción de los acuerdos adoptados y para llevar a efecto el preceptivo depósito de cuentas.

Derecho de asistencia.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 14 de los Estatutos Sociales y 11 del Reglamento de la Junta General, podrán asistir a la Junta General todos los accionistas que sean titulares de, al menos, 50 acciones, inscritas en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta y que se provean de la correspondiente tarjeta de asistencia. Los accionistas que posean un número menor de acciones que el señalado en el párrafo precedente podrá agruparse confiriendo su representación a uno de ellos. Para concurrir a la Junta General será indispensable acreditar la condición de accionistas mediante la

correspondiente tarjeta de asistencia o certificado de legitimación expedido por las entidades depositarias correspondientes, o en cualquier otra forma admitida por la legislación vigente. Esta lista se cerrará definitivamente con cinco días de antelación al señalado en la convocatoria para la celebración de la Junta General.

Representación en la Junta General.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 16 de los Estatutos Sociales y 10 del Reglamento de la Junta General, el derecho de asistencia a las Juntas Generales es delegable en cualquier persona, sea o no accionista. La representación deberá conferirse por escrito, y con carácter especial para cada Junta, firmando la tarjeta de asistencia y delegación facilitada por la entidad depositaria o la proporcionada por la propia Sociedad, encontrándose a su disposición en la página web corporativa de la Sociedad preparada para su impresión, debiendo acreditarse la condición de accionista del representado conforme a lo expuesto en el apartado anterior.

La representación también podrá conferirse o notificarse a la Sociedad mediante correspondencia postal, remitiendo al domicilio social sito en Madrid, Paseo de la Castellana, 20, 28046, a la atención del Dpto. de Relación con Accionistas e Inversores, la tarjeta de asistencia y delegación facilitada por la entidad depositaria o la proporcionada por la propia Sociedad, debidamente cumplimentada y firmada, debiendo acreditarse la condición de accionista; o enviando esta misma información a través de correo electrónico a la dirección inversores@clinicabaviera.com. La representación conferida o notificada por este medio deberá recibirse por la Sociedad con una antelación de al menos cinco días a la fecha de celebración de la Junta General en primera convocatoria. En caso contrario la representación no será válida y se tendrá por no otorgada. La persona en quien se delegue el voto sólo podrá ejercerlo asistiendo a la Junta General.

La representación es siempre revocable. La asistencia personal a la Junta del representado o, en su caso, el ejercicio por su parte del derecho de voto a distancia tendrá valor de revocación. La solicitud pública de representación, la representación familiar y la conferida a un apoderado general para administrar todo el patrimonio, se regirán por las normas legales vigentes. Un mismo accionista no podrá estar representado por más de un representante en la misma Junta.

Voto por correo.- De conformidad con lo establecido en el art. 15 de los Estatutos Sociales y 18 del Reglamento de la Junta General, los accionistas con derecho de asistencia a la Junta General podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a los puntos del orden del día mediante correspondencia postal o mediante correo electrónico a la dirección inversores@clinicabaviera.com, remitiendo al domicilio social o a la dirección de correo electrónico antes señalada, la tarjeta de asistencia y voto facilitada por la entidad depositaria debidamente completada y firmada al efecto, o en el supuesto de que las tarjetas expedidas por las citadas entidades no contemplaran la posibilidad de emisión de voto a distancia y, en todo caso, los accionistas con derecho de asistencia a la Junta General que deseen emitir su voto por tal medio, podrán obtener dicha tarjeta en el domicilio social, encontrándose asimismo a su disposición en la página web de la Sociedad preparada para su impresión y utilización por aquellos que lo deseen. Esta tarjeta, debidamente cumplimentada y firmada, deberá ser remitida a la Sociedad junto con la tarjeta de asistencia facilitada por la entidad depositaria o la proporcionada por la propia Sociedad en los términos que anteriormente se señalan. Será indispensable acreditar la condición de accionista mediante la correspondiente

tarjeta de asistencia o certificado expedido por las entidades depositarias correspondientes, o en cualquier otra forma admitida por la legislación vigente.

El voto emitido mediante correspondencia postal o a través de correo electrónico habrá de recibirse por la Sociedad con una antelación de al menos cinco días a la fecha prevista para la celebración de la Junta General en primera convocatoria. En caso contrario, el voto no será válido y se tendrá por no emitido.

Los accionistas con derecho de asistencia que emitan su voto en los términos indicados serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta y, en consecuencia, las delegaciones efectuadas con anterioridad se tendrán por revocadas y las conferidas con posterioridad se tendrán por no efectuadas. El voto emitido por correspondencia postal o correo electrónico quedará sin efecto por revocación posterior y expresa efectuada por este mismo medio y dentro del plazo establecido para su emisión, por la asistencia física a la reunión del accionista que lo hubiera emitido y por la enajenación de las acciones en relación con las cuales se hubiese ejercitado el derecho de voto, del cual tenga conocimiento la Sociedad.

Derecho de información.- De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar que desde la publicación de esta convocatoria los accionistas tienen derecho a examinar y obtener en el domicilio social, Paseo de la Castellana, 20, bajo, 28046 de Madrid, así como consultar en la página web de la Sociedad (www.grupobaviera.es), o solicitar a la Sociedad en la dirección postal antes indicada que les sea remitida, de forma inmediata y gratuita, copia de los siguientes documentos:

1. Texto íntegro de las cuentas anuales e informe de gestión referido al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2023, tanto de la Sociedad como de su Grupo consolidado, junto con los correspondientes informes del auditor de cuentas.
2. El estado de la información no financiera que forma parte del informe de gestión consolidado correspondiente al ejercicio 2023.
3. Textos íntegros de las propuestas de los acuerdos que se someterán a la Junta General de Accionistas.

Asimismo, a partir de la fecha de la convocatoria se pone a disposición de los accionistas en el domicilio social, y estarán disponibles para su consulta en la página web de la Sociedad (www.grupobaviera.es) de forma ininterrumpida hasta la celebración de la Junta General los siguientes documentos:

1. El presente anuncio de convocatoria.
2. Número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria.
3. Informe sobre la independencia de los Auditores de Cuentas.
4. Informe anual del Comité de Auditoría.
5. Informe anual de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

6. Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2023.
7. Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros.
8. Las reglas aplicables para la delegación y el voto a través de medios de comunicación a distancia, y la documentación necesaria a tal efecto, concretamente la tarjeta de asistencia, delegación y voto y las normas de funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas
9. En general, cualquier documentación preceptiva o relativa a la Junta General.

Asimismo, desde la fecha de la convocatoria se publicará ininterrumpidamente en la página web de la Sociedad (www.grupobaviera.es) el número total de acciones y derechos de voto existentes en la fecha de la convocatoria, y a medida que se reciban, las solicitudes válidas de informaciones, aclaraciones o preguntas realizadas por escrito por los accionistas y las contestaciones facilitadas por escrito por los consejeros, los complementos del orden del día y las propuestas de acuerdo presentadas por los accionistas, así como el resto de documentación e informes que, conforme a la legislación vigente, han tenido que elaborar los consejeros relativos a los puntos que se someten a su aprobación de acuerdo con el presente orden del día y toda la documentación restante que preceptivamente debe ponerse a disposición de los accionistas

De conformidad con lo establecido en los artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital, desde la publicación del presente anuncio de convocatoria de la Junta General y hasta el quinto día anterior, inclusive, al previsto para su celebración en primera convocatoria, los accionistas podrán solicitar por escrito las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes sobre los asuntos comprendidos en el orden del día, así como acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General y acerca del informe del auditor.

En los escritos de solicitud de información se hará constar el nombre y apellidos del accionista y se acompañará el oportuno documento copia de la tarjeta de asistencia o certificado de legitimación- o en cualquier otra forma admitida por la legislación vigente que acredite su condición de accionista. Estas solicitudes de información, dirigidas al Departamento de Relación con Accionistas e Inversores, podrán realizarse mediante la entrega de la petición en el domicilio social, mediante su envío a la Sociedad por correspondencia postal al domicilio antes indicado.

Derecho a completar el orden del día y a presentar nuevas propuestas de acuerdo.- De conformidad con el art. 519 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen al menos el tres por ciento del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General, incluyendo uno o más puntos en el orden del día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada. El ejercicio de este derecho deberá efectuarse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria. Los accionistas que representen al menos el tres por ciento del capital social podrán, en el mismo plazo señalado en el apartado

anterior, presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de la Junta convocada.

En el escrito de notificación se hará constar el nombre o denominación social del accionista o accionistas solicitantes, y se acompañará la oportuna documentación, copia de la tarjeta de asistencia o certificado de legitimación expedido por las entidades depositarias que acrediten su condición de accionistas, así como el porcentaje de capital señalado requerido para el ejercicio de este derecho.

Foro Electrónico de Accionistas.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 539 de la Ley de Sociedades de Capital, se ha habilitado un Foro Electrónico de Accionistas en la página web de la Sociedad con ocasión de la convocatoria de la Junta General, al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias válidamente constituidas e inscritas en el registro especial habilitado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con el fin de facilitar su comunicación con carácter previo a la celebración de la Junta General. De este modo, en el Foro podrán publicarse las propuestas que pretendan presentarse como complemento del orden del día anunciado en la convocatoria, solicitudes de adhesión a tales propuestas, iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la ley, así como ofertas o peticiones de representación voluntaria.

Protección de Datos Personales.- Los datos de carácter personal que los accionistas y, en su caso su representantes, remitan a la Sociedad para el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación y voto en la Junta General o que sean facilitados por las entidades bancarias y sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones a través de Iberclear, serán tratados con la finalidad de gestionar el correcto funcionamiento y desarrollo de la Junta General y la relación accionarial existente. Dichos datos se incorporarán a un fichero del cual es responsable Clínica Baviera, S.A. El Tratamiento es necesario para estos fines y la legitimación de dicho tratamiento se basa en su relación de accionista y en el cumplimiento de obligaciones legales.

Los datos personales serán conservados durante el desarrollo de la relación accionarial, y tras ello durante los plazos de prescripción legal para el ejercicio de acciones legales y contractuales por parte de los accionistas.

Los titulares de los datos personales podrán contactar y remitir sus solicitudes de ejercicio del derecho de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, así como cualesquiera otros derechos reconocidos por ley en materia de protección de datos, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de los datos, mediante comunicación escrita dirigida al Delegado de Protección de Datos de Clínica Baviera, S.A. a la dirección de Paseo de la Castellana, 20, 28046, Madrid, o a la dirección de correo electrónico dpd@clinicabaviera.com. Los titulares de los datos pueden presentar cualquier reclamación o solicitud relacionada con la protección de datos de carácter personal ante la Agencia Española de Protección de Datos.

En caso de que en la tarjeta de asistencia o delegación se incluyan datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas del titular y en el caso de que un tercero asista a la Junta General, el accionista deberá informarle de los extremos indicados en los párrafos anteriores en relación con el tratamiento de los datos, sin que la Sociedad deba realizar ninguna actuación adicional frente a los interesados. Las bases jurídicas del tratamiento de los datos de estos terceros son las mismas que las descritas anteriormente para los accionistas.

La celebración de la Junta General tendrá lugar previsiblemente en PRIMERA CONVOCATORIA, es decir, el 27 de junio de 2024 en el lugar y hora antes señalados.

El Secretario del Consejo de Administración. Antonio Peral Ortiz de la Torre”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 27 de mayo de 2024

Aviso

Otra información relevante comunicada por Clínica Baviera, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Clínica Baviera, S.A. comunica lo siguiente:

“El consejo de administración de Clínica Baviera, S.A. (la “Sociedad”), en su reunión celebrada el 24 de mayo de 2024, en uso de las facultades otorgadas por la junta general de accionistas de la Sociedad con fecha 21 de octubre de 2020, bajo el punto séptimo del orden del día, ha acordado poner en marcha un programa de recompra de acciones de la Sociedad (el “Programa de Recompra”) de acuerdo con lo previsto en el Reglamento (UE) 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014 sobre el abuso de mercado (el “RAM”) y en el Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016, por el que se completa el Reglamento (UE) 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las normas técnicas de regulación relativas a las condiciones aplicables a los programas de recompra y a las medidas de estabilización (el “Reglamento Delegado 2016/1052”). El Programa de Recompra cuenta con las siguientes características:

- (A) **Finalidad:** el cumplimiento de las obligaciones derivadas para la Sociedad de determinados planes de retribución en especie de la generalidad del personal y planes de incentivos en acciones para el personal clave de la Sociedad y su grupo que el Consejo de Administración de la Sociedad tiene previsto aprobar próximamente, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
- (B) **Importe monetario máximo:** hasta 1.100.000€, sin que el precio máximo por acción de la Sociedad pueda exceder de lo previsto por el artículo 3.2 del Reglamento Delegado 2016/1052 en el momento de la adquisición. Adicionalmente, se ha de tener en cuenta que la autorización para la adquisición de acciones propias concedida al consejo de administración por la junta general de accionistas de la Sociedad de 21 de octubre de

2020 estableció que el precio de adquisición (i) no será inferior al valor nominal de las acciones y (ii) no será superior al 120% del valor de cotización del día hábil bursátil anterior a la adquisición.

En todo caso, el valor nominal de las acciones propias adquiridas directa o indirectamente por la Sociedad, sumadas al de las que ya posean la Sociedad y, en su caso, sus filiales, no podrá ser superior al 10% del capital suscrito de la Sociedad.

El importe monetario máximo del Programa de Recompra podrá verse reducido en el importe aplicado por la Sociedad, durante su vigencia, a la adquisición de acciones propias en el mercado de bloques o fuera de mercado con la misma finalidad, lo que se notificará al mercado en las comunicaciones de otra información relevante periódicas informando de las operaciones realizadas al amparo del Programa de Recompra o de forma separada.

- (C) Número máximo de acciones a adquirir: 33.065 acciones de la Sociedad, representativas de, aproximadamente, el 0,2028% del capital social de la Sociedad.

El número máximo de acciones a adquirir en el Programa de Recompra podrá verse igualmente reducido si, durante su vigencia, se llevan a cabo adquisiciones de acciones propias en el mercado de bloques o fuera de mercado con la misma finalidad, lo que se notificará al mercado en las comunicaciones de otra información relevante periódicas informando de las operaciones realizadas al amparo del Programa de Recompra o de forma separada.

- (D) Período de duración: desde la entrada en vigor hasta el 31 de octubre de 2024.

No obstante lo anterior, la Sociedad se reserva el derecho a finalizar el Programa de Recompra si, con anterioridad a dicha fecha, hubiera adquirido el número máximo de acciones autorizado por el Consejo de Administración, si se hubiera alcanzado el importe monetario máximo del Programa de Recompra o si concurriese alguna otra circunstancia que así lo aconsejara.

- (E) Volumen de negociación que se tomará como referencia: el volumen de negociación que se tomará como referencia a los efectos de lo previsto en el artículo 3.3 del Reglamento Delegado 2016/1052 durante la duración del Programa de Recompra será el 25% del volumen medio diario de las acciones de la Sociedad en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) de las bolsas de valores de Barcelona, Bilbao, Madrid y Valencia durante los 20 días de negociación anteriores a la fecha de la compra.

En cualquier caso, el Consejo de Administración de la Sociedad podrá acordar en cualquier momento la modificación de estas características, de lo que se informará oportunamente.

La Sociedad comunicará cualquier modificación, interrupción o finalización del Programa de Recompra y la adquisición de acciones propias al amparo del Programa de Recompra al mercado y a la Comisión Nacional del Mercado de Valores aplicando lo previsto en el artículo 5 del RAM y el artículo 2 del Reglamento Delegado 2016/1052.

Renta 4 Banco, S.A. ("Renta 4") será el gestor principal del Programa de Recompra. Las partes han suscrito un contrato en virtud del cual Renta 4 gestionará el Programa de Recompra y

adoptará las decisiones de compra de acciones de la Sociedad (incluyendo su precio y volumen) de forma autónoma e independiente.

La operativa del Programa de Recompra se ceñirá a las condiciones previstas en el artículo 5 del RAM y el Reglamento Delegado 2016/1052.

Durante el período de duración del Programa de Recompra, se suspenderán las operaciones reguladas en el contrato de liquidez suscrito entre la Sociedad y Renta 4 Banco, S.A. el día 7 de mayo de 2018, conforme a lo previsto en la Circular 1/2017, de 26 de abril, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Antonio Peral Ortiz de la Torre - Secretario del Consejo de Administración"

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 27 de mayo de 2024

Aviso

VISCOFAN, SOCIEDAD ANÓNIMA

Aumento de capital social con cargo a reservas y reducción de capital por amortización de acciones propias.

De conformidad con lo establecido en los artículos 319 y 503 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la "Ley de Sociedades de Capital"), se comunica que la Junta General de Accionistas de Viscofan, S.A. (la "Sociedad"), celebrada el 18 de abril de 2024 en segunda convocatoria (la "Junta General de Accionistas") aprobó, bajo el punto sexto del orden del día y bajo los términos comunes a los acuerdos de pago del dividendo y de aumento de capital social relativos a los puntos quinto, sexto y séptimo del orden del día, en virtud de los cuales se instrumenta el sistema de dividendo opcional "Viscofan Retribución Flexible" (los "Términos Comunes"), un aumento de capital social liberado con cargo a las reservas previstas en el artículo 303.1 de la Ley de Sociedades de Capital por un valor de mercado de referencia máximo de 80 millones de euros, mediante la emisión de acciones ordinarias para su asignación gratuita a los accionistas, cuya ejecución se deberá realizar dentro del año siguiente a su fecha de aprobación (el "Aumento de Capital").

Asimismo, la Junta General de Accionistas aprobó, bajo el punto quinto de su orden del día y bajo los Términos Comunes, un pago complementario del dividendo correspondiente al ejercicio 2023, delegando en el Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución, la determinación del importe bruto a pagar en tal concepto por cada acción con derecho a percibirlo (el "Dividendo Complementario").

El Aumento de Capital y el Dividendo Complementario fueron aprobados para instrumentar la primera edición del sistema de dividendo opcional denominado "Viscofan Retribución Flexible" correspondiente al ejercicio 2024. De acuerdo con este sistema, y en el marco de esta edición, los accionistas de la Sociedad podrán elegir entre las siguientes opciones: (a) percibir su retribución mediante la entrega de acciones nuevas totalmente liberadas; (b)

transmitir la totalidad o parte de sus derechos de asignación gratuita en el mercado; o (c) recibir su retribución en efectivo mediante el cobro del Dividendo Complementario (las "Opciones de Retribución Flexible"). La elección de una de estas opciones excluye automáticamente la posibilidad de elegir cualquiera de las otras dos respecto de las mismas acciones (ello en el bien entendido de que si un accionista opta por alguna de las Opciones de Retribución Flexible solo respecto de parte de sus acciones, podrá seguir optando a cualquiera de las otras opciones respecto de las restantes acciones de su titularidad).

A la vista de lo expuesto, el Consejo de Administración de la Sociedad acordó en su reunión celebrada el 18 de abril de 2024 tras la Junta General de Accionistas ejecutar la primera edición del sistema de dividendo opcional "Viscofan Retribución Flexible" correspondiente al ejercicio 2024 y fijó los términos y condiciones del Aumento de Capital y del pago del Dividendo Complementario (el "Acuerdo del Consejo de Administración").

Los referidos acuerdos han sido complementados mediante decisión adoptada por el Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad el 22 de mayo de 2024, en ejercicio de las facultades que le habían sido delegadas por el Consejo de Administración.

Adicionalmente, la referida Junta General de Accionistas de la Sociedad, bajo el punto octavo del orden del día, autorizó al Consejo de Administración a los efectos de reducir el capital social de la Sociedad mediante la amortización de acciones propias por un importe nominal máximo igual al importe nominal por el que efectivamente sean ejecutados los aumentos de capital aprobados bajo los puntos sexto y séptimo del orden del día de dicha Junta General de Accionistas (la "Reducción de Capital"). La aprobación del acuerdo de Reducción de Capital incluyó asimismo la delegación por parte de la Junta General de Accionistas a favor del Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, de ejecutar dicha Reducción de Capital en uno o dos tramos con carácter inmediatamente previo a cada una de las ejecuciones de los aumentos de capital aprobados bajo los puntos sexto y séptimo del orden del día de la Junta General de Accionistas.

A tenor de lo anterior, el Consejo de Administración acordó en la mencionada reunión de fecha 18 de abril de 2024, la ejecución parcial de la Reducción de Capital por amortización de autocartera por un importe nominal máximo igual al importe nominal efectivo del Aumento de Capital. De esta manera, los accionistas que opten por las Opciones de Retribución Flexible (b) o (c) mencionadas previamente, no verán reducido su porcentaje de participación en el capital social de la Sociedad.

A continuación, se detallan los términos y condiciones relativos a la ejecución del Aumento de Capital y la Reducción de Capital, así como los términos relativos al pago del Dividendo Complementario:

1. Importe nominal máximo del Aumento de Capital y número máximo de acciones a emitir.

El valor de mercado de referencia máximo del Aumento de Capital será de 78 millones de euros. En consecuencia, el capital social se aumentará en un importe nominal máximo de 856.578,80 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de un máximo de 1.223.684 acciones ordinarias de 0,70 euros de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las acciones de la Sociedad actualmente en circulación. Las nuevas acciones

se emitirán a la par, sin prima de emisión, por lo que el tipo de emisión se corresponde con su valor nominal.

Las nuevas acciones se representarán por medio de anotaciones en cuenta, cuyo registro contable estará atribuido a "Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A." (Sociedad Unipersonal) (IBERCLEAR) ("IBERCLEAR").

2. Contraprestación y balance que sirve de base al Aumento de Capital.

La ejecución del Aumento de Capital se realizará íntegramente con cargo a la reserva denominada "Reservas Voluntarias", cuyo importe a 31 de diciembre de 2023 ascendía a 495.160.000 euros.

El balance que sirve de base al Aumento de Capital es el correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023, fecha que se encuentra comprendida dentro de los seis meses inmediatamente anteriores al acuerdo de Aumento de Capital, aprobado por la Junta General de Accionistas bajo el punto primero de su orden del día y que fue auditado por PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.

3. Derechos de las acciones nuevas.

Las acciones nuevas atribuirán a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos que las acciones ordinarias de la Sociedad actualmente en circulación, a partir de la fecha en que el Aumento de Capital se declare suscrito y desembolsado. En particular, los titulares de las nuevas acciones tendrán derecho a percibir las cantidades a cuenta de dividendos y pagos complementarios de dividendos que, en su caso, se satisfagan a partir de la fecha en la que el Aumento de Capital se declare suscrito y desembolsado.

4. Derechos de asignación gratuita.

Gozarán del derecho de asignación gratuita de las acciones nuevas, en la proporción de una acción nueva por cada 38 derechos de asignación gratuita, los accionistas de la Sociedad que hayan (i) adquirido sus respectivas acciones de la Sociedad no más tarde de las 23:59 horas (hora peninsular) del día de publicación de este anuncio (last trading date) y (ii) cuyas operaciones se hayan liquidado hasta el día 29 de mayo de 2024 (record date) en los registros contables de IBERCLEAR. A cada acción existente de la Sociedad le corresponderá un derecho de asignación gratuita.

5. Período de negociación de los derechos de asignación gratuita.

Los derechos de asignación gratuita serán negociables en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao, a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo) en las mismas condiciones que las acciones de la Sociedad de las que derivan entre el 28 de mayo y el 11 de junio de 2024 (ambos inclusive). Durante este período, que no será prorrogable, los accionistas podrán solicitar una copia firmada del boletín de suscripción con el contenido requerido por el artículo 309 de la Ley de Sociedades de Capital.

6. Importe del Dividendo Complementario bruto por acción.

De conformidad con lo previsto en (i) el acuerdo de la Junta General de Accionistas que aprobó el Aumento de Capital y los Términos Comunes; y (ii) el

Acuerdo del Consejo de Administración, el importe bruto por acción del Dividendo Complementario, es de 1,596 euros brutos por acción. Aquellos accionistas que quieran optar por recibir su retribución en efectivo, mediante el cobro del Dividendo Complementario, deberán hacerlo entre los días 28 de mayo y 11 de junio de 2024, ambos incluidos.

A efectos aclaratorios, se entenderá que los accionistas que opten por recibir el Dividendo Complementario renuncian total o parcialmente (según sea el caso) y de forma expresa a los derechos de asignación gratuita que les correspondan.

Asimismo, se hace constar que los derechos de asignación gratuita adquiridos en el mercado durante el período de negociación (esto es, del 28 de mayo al 11 de junio de 2024) no darán derecho a sus titulares a optar por recibir el Dividendo Complementario. Únicamente los que sean titulares de acciones de la Sociedad a 29 de mayo de 2024 (record date) tendrán derecho a recibir el Dividendo Complementario en el marco de esta edición del sistema de dividendo opcional "Viscofan Retribución Flexible".

7. Acciones en depósito.

Finalizado el período de negociación de los derechos de asignación gratuita (esto es, al cierre de la sesión bursátil del 11 de junio de 2024), las acciones nuevas que, en su caso, no hubieran podido ser asignadas por causas no imputables a la Sociedad se mantendrán en depósito a disposición de quienes acrediten la legítima titularidad de los correspondientes derechos de asignación gratuita. Transcurridos tres años desde la fecha de finalización del período de negociación de los derechos de asignación gratuita, las acciones nuevas que aún se hallaren pendientes de asignación podrán ser vendidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Capital, por cuenta y riesgo de los interesados. El importe líquido de la mencionada venta será depositado en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados.

8. Asignación incompleta.

El acuerdo del Aumento de Capital social aprobado por la Junta General de Accionistas prevé expresamente la posibilidad de asignación incompleta. En caso de que accionistas de la Sociedad opten por recibir el Dividendo Complementario (renunciando, en consecuencia, total o parcialmente, según sea el caso, a los derechos de asignación gratuita que les correspondan), el capital se ampliará en la cuantía correspondiente. Al terminar el período de negociación de los derechos de asignación gratuita, se procederá a determinar el importe definitivo en que el capital social quedará aumentado.

9. Desembolso.

Tal y como se ha indicado, el desembolso se efectuará en su totalidad con cargo a la cuenta de reservas denominada "Reservas Voluntarias", y se tendrá por producido en el

momento en que, una vez finalizado el período de negociación de los derechos de asignación gratuita, se formalice contablemente la aplicación del saldo de la referida cuenta de reservas en la cuantía definitiva del Aumento de Capital.

10. Gastos y comisiones.

El Aumento de Capital se efectuará libre de gastos y de comisiones en cuanto a la asignación de las nuevas acciones emitidas. La Sociedad asumirá los gastos de emisión, suscripción, puesta en circulación, admisión a cotización y demás relacionados con el Aumento de Capital.

Sin perjuicio de lo anterior, los accionistas de la Sociedad deben tener en cuenta que las entidades participantes en IBERCLEAR en las que tengan depositadas sus acciones y sus derechos de asignación gratuita podrán establecer, de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y los gastos repercutibles en concepto de administración que libremente determinen derivados del mantenimiento de los valores en los registros contables. Asimismo, las referidas entidades participantes podrán establecer, de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y gastos repercutibles en concepto de tramitación de órdenes de compra y venta de derechos de asignación gratuita que libremente determinen.

11. Admisión a negociación de las nuevas acciones.

La Sociedad solicitará la admisión a negociación de las acciones nuevas que se emitan como consecuencia del Aumento de Capital en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).

12. Documento informativo.

De conformidad con lo previsto en la legislación aplicable, la Sociedad puso a disposición del público, mediante la correspondiente comunicación de "Otra información relevante" remitida el 14 de mayo de 2024 a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la "CNMV"), un documento con la información disponible a esa fecha sobre la ejecución de esta primera edición del sistema de dividendo opcional "Viscofan Retribución Flexible" correspondiente al ejercicio 2024 y, en particular, sobre el número y la naturaleza de las acciones y los motivos y detalles de la oferta a la que se refiere el Aumento de Capital. A su vez, esta información ha sido completada por medio de un complemento al referido documento informativo, que ha sido publicado con fecha 22 de mayo de 2024 mediante la correspondiente comunicación de "Otra información relevante" remitida a la CNMV. Los citados documentos están a disposición del público en la página web corporativa de la Sociedad (www.viscofan.com) y en la página web de la CNMV (www.cnmv.es).

13. Reducción de Capital.

Con carácter inmediatamente previo a la ejecución del Aumento de Capital, se reducirá el capital social de la Sociedad por amortización de acciones propias. La Reducción de Capital se efectuará por un importe nominal igual al importe por el que finalmente sea ejecutado el Aumento de Capital y con cargo a beneficios o reservas libres. Con ocasión

de la reducción se procederá a dotar una reserva por capital amortizado por igual importe que el valor nominal de las acciones amortizadas, de la que sólo será posible disponer con los mismos requisitos que los exigidos para la reducción del capital social, en aplicación de lo previsto en el artículo 335 c) de la Ley de Sociedades de Capital. En consecuencia, conforme al señalado en dicho artículo, los acreedores de la Sociedad no tendrán el derecho de oposición al que se refiere el artículo 334 de la Ley de Sociedades de Capital en relación con la Reducción de Capital acordada. La reducción no implica la devolución de aportaciones por ser la propia Sociedad la titular de las acciones amortizadas. Por tanto, la finalidad de la reducción será amortizar las acciones propias.

El presente anuncio se encuentra asimismo disponible en la página web de la sociedad (www.viscofan.com).

Tajonar, 23 de mayo de 2024.- El Secretario del Consejo de Administración, José Antonio Cortajarena Manchado.

Aviso

Otra información relevante comunicada por Talgo, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Talgo, S.A. comunica lo siguiente:

“El Consejo de Administración de Talgo S.A. (la “Sociedad”), de conformidad con la normativa legal y estatutaria en vigor, en su reunión celebrada el 21 de mayo de 2024, ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará en el Paseo del Tren Talgo número 2, 28290 Las Matas, Madrid, el jueves día 27 de junio de 2024 a las 15:00 horas, en primera convocatoria o, de no alcanzarse el quórum necesario, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora el día 28 de junio de 2024.

El Secretario del Consejo de Administración

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS 2024

El Consejo de Administración de Talgo S.A. (la “Sociedad”), de conformidad con la normativa legal y estatutaria en vigor, en su reunión celebrada el 21 de mayo de 2024, ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará en el Paseo del Tren Talgo número 2, 28290 Las Matas, Madrid, el jueves día 27 de junio de 2024 a las 15:00 horas, en primera convocatoria o, de no alcanzarse el quórum necesario, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora el día 28 de junio de 2024.

Con el propósito de facilitar la participación de los accionistas y facilitar la gestión del evento, se ha acordado que la asistencia a esta Junta General pueda también realizarse mediante el empleo de medios telemáticos que permitan la conexión en tiempo real con el recinto donde se desarrolla la Junta General (la “asistencia telemática”).

Los mecanismos para asistir telemáticamente a la Junta se abrirán en el espacio dedicado a la Junta General de Accionistas 2024 en la página web corporativa de la Sociedad (www.talgo.com) en los términos que se indican en el apartado “Asistencia Telemática” de la presente convocatoria.

La asistencia telemática a la Junta General se configura como una medida adicional a los distintos canales ya puestos a disposición de los accionistas de la Sociedad para participar en la Junta General. A estos efectos, se recuerda que, en los términos previstos en el presente anuncio de convocatoria, los accionistas (o, en su caso, sus representantes) podrán delegar la representación o votar a distancia con carácter previo a la celebración de la Junta General, ya sea mediante entrega o envío por correspondencia postal de la tarjeta de delegación o voto a distancia, o por medios electrónicos.

Con el fin de facilitar la gestión del evento, se recomienda que los accionistas o sus representantes participen a distancia en la Junta General otorgando su representación o emitiendo su voto con anterioridad a la celebración de la Junta o asistiendo a ésta telemáticamente.

Asimismo, y para facilitar su seguimiento, se recuerda que la Junta General será retransmitida a través de la página web corporativa (www.talgo.com).

Se hace constar que, con toda probabilidad, la Junta General Ordinaria de Accionistas se celebrará en primera convocatoria en el día y lugar antes indicados. En caso de asistencia física a la Junta General, las mesas de registro de accionistas estarán abiertas con dos horas de antelación al inicio de la celebración de la misma.

Orden del día

1. Aprobación de las cuentas anuales individuales y consolidadas de la Sociedad, correspondientes al ejercicio 2023.
2. Aprobación de los informes de gestión individual de la sociedad y consolidado con sus sociedades dependientes correspondientes al ejercicio 2023.
3. Aprobación del estado de información no financiera del ejercicio 2023 contenido en la Memoria de Sostenibilidad Corporativa 2023.
4. Aprobación de la gestión social y de la actuación del Consejo de Administración durante el ejercicio 2023.
5. Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2023.
6. Votación consultiva del Informe anual sobre remuneraciones de los consejeros correspondiente al ejercicio 2023.
7. Aprobación, en su caso, de la retribución de los miembros del Consejo de Administración para el ejercicio 2024.

8. Aprobación de la política de remuneraciones de los consejeros de conformidad con lo establecido en el artículo 529 novodécimos de la Ley de Sociedades de Capital.
9. Reelección de DELOITTE como Auditor de cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado por el plazo de un (1) año, es decir, para el ejercicio 2024.
10. Toma de razón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 528 de la Ley de Sociedades de Capital, de la modificación del Reglamento del Consejo de Administración.
11. Delegación de facultades para la formalización y ejecución de todos los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas, para su elevación a instrumento público y para su interpretación, subsanación, complemento, desarrollo e inscripción.

Derecho de Asistencia

De acuerdo con los Estatutos de la Sociedad y el Reglamento de la Junta General de Accionistas, podrán asistir y participar en la Junta General de Accionistas, con los derechos de voz y voto, todos los titulares de acciones con derecho de voto que las tengan inscritas a su nombre en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta no más tarde del día 21 de junio de 2024.

Cada accionista que pueda asistir a la Junta tendrá que aportar la correspondiente tarjeta de asistencia personal o de representación -así como los poderes de representación en caso de que se trate de una persona jurídica- en la que constará el número de acciones de las que sea titular, así como de los votos que correspondan.

Asistencia telemática

- (i) Identificación y registro previo:

Para garantizar la identidad de los asistentes, el correcto ejercicio de sus derechos, la interactividad y el adecuado desarrollo de la reunión, los accionistas que deseen utilizar los mecanismos de asistencia telemática deberán registrarse previamente a través de la página web de la Sociedad (www.talgo.com) accediendo al espacio dedicado a Accionistas e Inversores/ Gobierno Corporativo /Junta General de Accionistas 2024, apartado Delegación y Voto Electrónicos y Registro para Asistencia Telemática, desde el día que se publique el anuncio de convocatoria de la Junta General y hasta las 24 horas del día inmediatamente anterior al previsto para la celebración de la Junta General de Accionistas en primera o en segunda convocatoria, según corresponda. Con posterioridad a dicha hora, no se admitirá ningún registro previo para el ejercicio del derecho de asistencia telemática.

El indicado registro previo se llevará a cabo mediante alguno de los siguientes medios; (i) DNI electrónico, (ii) firma electrónica reconocida o avanzada, basada en un certificado electrónico reconocido y vigente, emitido por la Entidad Pública de Certificación Española (CERES), dependiente de la Fábrica Nacional de La Moneda y Timbre o (iii) credenciales de "usuario y contraseña" que el accionista solicitará a través de la plataforma y que recibirá en la dirección de correo electrónico que indique en el formulario de solicitud de claves. La Sociedad podrá habilitar medios adicionales de identificación que garanticen debidamente la identidad del accionista.

Una vez que el accionista se haya pre-registrado con arreglo a los medios indicados y en el plazo establecido, podrá asistir y votar en la Junta General a través de medios telemáticos realizando la correspondiente conexión el día de celebración de la reunión.

Los representantes de los accionistas que deseen asistir telemáticamente a la Junta General deberán remitir a la dirección de correo electrónico investors@talgo.com antes de las 24:00 horas del día 25 de junio de 2024, la información que justifique la representación. En concreto, junto con una copia de la tarjeta de delegación debidamente cumplimentada, deberán remitir una copia de su documento nacional de identidad o pasaporte. Tratándose de un accionista persona jurídica, copia de (i) el documento nacional de identidad o pasaporte del firmante de la tarjeta de delegación; y (ii) el poder bastante que le faculte para firmarla en nombre de la persona jurídica. En ambos casos, se enviará a dicha dirección de correo electrónico una copia del documento nacional de identidad o pasaporte del representante.

(ii) Conexión y asistencia:

Con la finalidad de permitir la adecuada gestión de los sistemas de asistencia telemática, el accionista (o representante) que se haya registrado previamente para asistir telemáticamente a la Junta General conforme al apartado (i) anterior, deberá conectarse en el sitio web corporativo de la Sociedad (www.talgo.com) entre las 13:45 horas y las 14:45 horas del día 27 de junio de 2024 (si la Junta se celebra en primera convocatoria) o del día 28 de junio 2024 (si la Junta se celebra en segunda convocatoria), e identificarse según se le indique en las instrucciones correspondientes.

En su caso, si el 27 de junio de 2024 se constatase la inexistencia de quórum suficiente para la celebración de la reunión, la Sociedad publicará esta circunstancia a través del espacio dedicado a la Junta General de Accionistas 2024 de la web corporativa confirmando que la Junta se reunirá finalmente en segunda convocatoria.

(iii) Intervención:

De conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital, las intervenciones y propuestas de acuerdos o solicitudes de informaciones o aclaraciones, que conforme a dicha ley, tengan intención de formular quienes vayan a asistir por medios telemáticos, deberán remitirse a la Sociedad, por escrito y en todo caso, en la forma, términos y condiciones establecidos en la citada página web de la sociedad, entre las 13:45 horas y las 14:45 horas del día 27 de junio 2024 o, en su caso, del día 28 de junio de 2024, según se celebre la Junta General en primera o en segunda convocatoria, respectivamente y también durante registro previo realizado conforme al apartado (i) anterior. El asistente telemático que desee que su intervención conste en el acta de la Junta habrá de indicarlo expresamente en el texto de aquélla. Las solicitudes de información o aclaración formuladas por los asistentes telemáticos serán contestadas por escrito durante los siete días siguientes a la Junta, con arreglo a lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital.

En caso de que la Junta General se celebre en segunda convocatoria, los asistentes telemáticos que se hubieran conectado en primera convocatoria deberán conectarse de nuevo para asistir telemáticamente a la Junta General en segunda convocatoria. Igualmente, los asistentes telemáticos que habiéndose conectado a la reunión en

primera convocatoria hubieran remitido intervenciones y propuestas de acuerdos o solicitudes de informaciones o aclaraciones tendrán que remitirlas de nuevo, en los términos indicados, el día en que se celebre la reunión; de lo contrario se tendrán por no formuladas.

(iv) Votaciones:

La emisión del voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el orden del día podrá realizarse desde el momento de la conexión como asistente del accionista (o, en su caso, del representante) y hasta que el Presidente o, en su caso, el Secretario de la Junta, anuncie la conclusión del período de votación de las propuestas de acuerdo relativas a puntos comprendidos en el orden del día. En cuanto a las propuestas de acuerdos sobre aquellos asuntos que, por mandato legal, no sea necesario que figuren en el orden del día, los asistentes telemáticos podrán emitir sus votaciones a partir del momento en que se dé lectura a dichas propuestas para proceder a su votación, una vez hayan sido dadas de alta en la plataforma de Asistencia Telemática. Para la votación de las propuestas de acuerdos se aplicará el procedimiento previsto en los Estatutos y en el Reglamento de la Junta.

(v) Otras cuestiones:

La Sociedad podrá adaptar, con las debidas garantías, los medios para permitir la asistencia telemática a la Junta General en los casos de accionistas no residentes en España, inversores cualificados y otros supuestos análogos.

La asistencia física a la Junta General (siempre que ésta se constituya) del accionista deja sin efecto su asistencia telemática y la asistencia telemática a la Junta General del accionista deja sin efecto la delegación o el voto mediante medios de comunicación a distancia previos a la Junta General.

Es responsabilidad exclusiva del accionista (o su representante) la custodia de las claves o medios de identificación necesarios para acceder y utilizar el servicio de asistencia telemática. En caso de que se trate de una persona jurídica, ésta deberá comunicar cualquier modificación o revocación en las facultades que ostente su representante y, por tanto, la Sociedad declina cualquier responsabilidad hasta que se produzca dicha notificación.

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de asistencia telemática a la Junta cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran o impongan. La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan la utilización de los mecanismos de asistencia telemática a la Junta.

Derecho de Representación y Voto a distancia

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General de Accionistas por medio de otra persona, aunque no sea accionista.

Los accionistas con derecho de asistencia podrán otorgar su representación o emitir su voto a distancia sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el Orden del Día de la convocatoria, por escrito, mediante la entrega de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia debidamente cumplimentada en las oficinas de la Sociedad, mediante su envío a la Sociedad por correspondencia postal a la dirección Paseo del Tren Talgo número 2, 28290 Las Matas, Madrid, o mediante la comunicación electrónica emitida a través de la aplicación informática disponible en la página web corporativa (www.talgo.com) identificándose a través de alguno de los siguientes medios: (i) DNI electrónico, (ii) firma electrónica reconocida o avanzada, basada en un certificado electrónico reconocido y vigente, emitido por la Entidad Pública de Certificación Española (CERES), dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o (iii) credenciales de “usuario y contraseña” que el accionista solicitará a través de la plataforma y que recibirá en la dirección de correo electrónico que indique en el formulario de solicitud de claves.

Las delegaciones y votos a distancia emitidos mediante correspondencia postal o electrónica habrán de recibirse por la Sociedad, como regla general, antes de las 24:00 horas del 26 o 27 de junio de 2024, según la Junta General de Accionistas se celebre en primera o en segunda convocatoria, respectivamente.

Hasta el día 22 de junio de 2024, inclusive, los accionistas podrán solicitar por escrito las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la convocatoria y de los informes del auditor sobre las Cuentas Anuales e informes de gestión individuales de la Sociedad y consolidados con sus sociedades dependientes correspondientes -incluido el informe sobre el estado de información no financiera del ejercicio 2023- al ejercicio económico cerrado a 31 de diciembre de 2023.

Documentación Disponible

A partir de la fecha de publicación de este anuncio de convocatoria, los accionistas tienen a su disposición en la página web corporativa (www.talgo.com) de forma ininterrumpida, la documentación e información que se relaciona a continuación:

- (1) Este anuncio de convocatoria.
- (2) Modelo de tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia.
- (3) Texto íntegro de las propuestas de acuerdo correspondientes a los puntos comprendidos en el Orden del Día de la convocatoria, junto con los respectivos informes y propuestas del Consejo de Administración y/o de las comisiones consultivas legalmente requeridos o que, de otro modo, se han considerado convenientes.
- (4) Cuentas Anuales individuales de la Sociedad y las consolidadas con sus sociedades dependientes correspondientes al ejercicio 2023 y los respectivos informes de auditoría.
- (5) Informes de gestión individual de la Sociedad y consolidado con sus sociedades dependientes correspondientes al ejercicio 2023, incluido el informe sobre el estado de información no financiera del ejercicio 2023.

- (6) Declaración de responsabilidad de los consejeros prevista en el artículo 124 de la Ley Mercado de Valores que, junto con los documentos señalados en los puntos (4) y (5) anteriores, constituye el Informe financiero anual correspondiente al ejercicio 2023.
- (7) Informe anual de gobierno corporativo correspondiente al ejercicio 2023.
- (8) Informe anual sobre remuneración de los consejeros correspondiente al ejercicio 2023.
- (9) Memoria anual de actividades de las comisiones consultivas del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 2023.
- (10) Informe anual 2023 de la Comisión de Auditoría del Consejo de Administración de TALGO, S.A. sobre independencia de los auditores de cuentas.
- (11) Información relativa al número total de acciones y derechos de voto en la fecha de publicación de este anuncio de convocatoria.
- (12) Normas de acceso y funcionamiento del Foro electrónico de accionistas.
- (13) Reglas sobre voto y delegación a distancia.
- (14) Reglas en materia de solicitud de información.

Además, los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social (siempre que la situación de emergencia sanitaria lo permita) y a pedir la entrega o el envío gratuito de copia de las Cuentas Anuales e informes de gestión individuales de la Sociedad y consolidados con sus sociedades dependientes, junto con los respectivos informes de auditoría, correspondientes al ejercicio 2023, de las propuestas de acuerdo y de los preceptivos informes de los administradores y/o de las comisiones consultivas, así como de la restante documentación que, con ocasión de la celebración de esta Junta General de Accionistas, deba ponerse necesariamente a su disposición.

Complemento de Convocatoria y Derecho de Información

Durante los cinco días siguientes a la fecha de publicación de esta anuncio, inclusive, los accionistas que representen, al menos, el 3% del capital social podrán: (i) solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General de Accionistas incluyendo uno a más puntos en su Orden del Día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada, así como (ii) presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el Orden del Día de la convocatoria. El ejercicio de estos derechos deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social de la Sociedad.

El ejercicio de los derechos de información, asistencia, delegación, voto a distancia, solicitud de publicación de un complemento a la convocatoria y presentación de propuestas fundamentadas de acuerdo se realizarán conforme a lo establecido en la Ley y el Reglamento de la Junta disponible en la página web de la compañía (www.talgo.com).

Foro Electrónico de Accionistas

A partir de la fecha de publicación de la convocatoria, se habilitará un Foro Electrónico de Accionistas en la página web de la sociedad www.talgo.com, con el fin de facilitar la comunicación entre accionistas de la Sociedad previamente a la celebración de la Junta. Las normas de acceso y funcionamiento se publicarán en la página web de la Sociedad.

Intervención de Notario

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de un Notario para que levante acta de la Junta General de Accionistas.

Protección de datos

Para facilitar su seguimiento y adecuada difusión, el desarrollo de todo o parte de la Junta General de Accionistas podrá ser objeto de grabación y retransmisión audiovisual y estar disponible al público a través de la página web corporativa de la Sociedad (www.talgo.com). Por el hecho de acceder al local de celebración de la Junta General de Accionistas, el asistente presta su consentimiento para la captación y reproducción de imágenes de su persona y para el tratamiento de sus datos personales a través de dichos medios.

Los datos personales que los accionistas faciliten a la Sociedad (con ocasión del ejercicio o delegación de sus derechos de información, asistencia, representación y voto) o que sean facilitados tanto por las entidades de crédito y empresas de servicios de inversión en las que dichos accionistas tengan depositadas o custodiadas sus acciones como por las entidades que, de acuerdo con la Ley, hayan de llevar los registros de los valores representados por medio de anotaciones en cuenta, serán tratados por la Sociedad con la finalidad de gestionar la relación accionarial (incluyendo, sin limitación, la convocatoria y celebración del Día del Accionista y de la Junta General de Accionistas y su difusión). A estos efectos, los datos se incorporarán a ficheros cuyo responsable es la Sociedad. Estos datos serán facilitados al notario en relación exclusivamente con el levantamiento del acta notarial de la Junta General de Accionistas.

El titular de los datos tendrá derecho de acceso, rectificación, oposición o cancelación de los datos recogidos por la Sociedad. Dichos derechos podrán ser ejercitados con arreglo a lo dispuesto en la Ley, dirigiendo un escrito a TALGO, S.A. (dirección: Paseo del Tren Talgo número 2, 28290 Las Matas, Madrid).

En caso de que, en la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia el accionista incluya datos personales referentes a otras personas físicas, dicho accionista deberá informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores y cumplir con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la cesión de los datos personales a la Sociedad, sin que ésta deba realizar ninguna actuación adicional.

La Secretaria del Consejo de Administración.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 27 de mayo de 2024

Aviso

Otra información relevante comunicada por Oryzon Genomics, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Oryzon Genomics, S.A. comunica lo siguiente:

“El Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas que se celebrará en segunda convocatoria a las 12:00 horas de Madrid del día 28 de junio de 2024, en las oficinas de Gómez-Acebo & Pombo Abogados, sitas en Paseo de la Castellana, 216 (Torre Realía), 28046, Madrid, para el caso de que, por no haberse alcanzado el quórum necesario, dicha junta no pueda celebrarse en primera convocatoria el día 27 de junio de 2024 a la misma hora.

Asimismo, el texto íntegro de las propuestas de acuerdo y demás documentación relativa a la Junta General se pondrán a disposición de los accionistas en el domicilio social de ORYZON, así como en la página web corporativa de la Sociedad (www.oryzon.com).

CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS 2024 DE ORYZON GENOMICS, S.A.

El Consejo de Administración de ORYZON GENOMICS, S.A. (la “Sociedad”) ha acordado convocar Junta General Ordinaria de accionistas que se celebrará, previsiblemente, en segunda convocatoria, a las 12:00 horas del día 28 de junio de 2024, en las oficinas de GómezAcebo & Pombo Abogados, sitas en Paseo de la Castellana, 216 (Torre Realía), 28046, Madrid, para el caso de que, por no haberse alcanzado el quórum necesario, dicha junta no pueda celebrarse en primera convocatoria el día 27 de junio de 2024 a la misma hora. La Junta General se celebrará de acuerdo con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estados de flujos de efectivo y memoria) y del informe de gestión de la Sociedad, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.
2. Aplicación del resultado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.
3. Aprobación de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.
4. Nombramiento de “KPMG Auditores, S.L.” como auditores de cuentas de la Sociedad.
5. Aumento de capital, mediante aportaciones dinerarias y con exclusión del derecho de suscripción preferente, en un importe efectivo de hasta 100 millones de euros y delegación a favor del Consejo de Administración de la facultad de fijar la fecha, el precio de emisión (o el procedimiento para su determinación) y demás condiciones de la emisión de conformidad con lo previsto en el artículo 505 de la Ley de Sociedades de Capital.

6. Delegación de facultades para la formalización, subsanación, inscripción, interpretación, desarrollo y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General y apoderamiento para formalizar el depósito de las cuentas anuales.

PUNTO DE CARÁCTER CONSULTIVO

7. Informe anual sobre remuneraciones de los consejeros de la Sociedad correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.

Les informamos de que está prevista la entrega de un regalo u obsequio por la asistencia, delegación o voto a distancia llevado a cabo por los accionistas en la Junta General Ordinaria de Accionistas de 2024.

DERECHO A SOLICITAR INFORMACIÓN, A INCLUIR PUNTOS EN EL ORDEN DEL DÍA Y A PRESENTAR PROPUESTAS DE ACUERDO

A partir de la fecha de publicación del último anuncio de la convocatoria y hasta la celebración de la Junta General, los accionistas tienen el derecho a examinar en el domicilio de la Sociedad (Madrid, Carrera de San Jerónimo, 15, 2ª planta) o en las oficinas de la Sociedad ubicadas en Sant Ferran, 74, Cornellà de Llobregat, Barcelona, de 9:30 a 13:30 horas, de lunes a viernes, o a través de la página web corporativa de la Sociedad (www.oryzon.com), toda la documentación preceptiva; así como a obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, incluyendo las cuentas anuales, el informe de gestión, el informe del auditor de cuentas, el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y el informe sobre la misma.

Hasta el quinto día anterior, inclusive, al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria, los accionistas podrán solicitar del Consejo de Administración por escrito las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o preguntas que estimen pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día y de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última junta general.

De conformidad con lo previsto al efecto en el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital, la Sociedad habilitará un Foro Electrónico de Accionistas, en el apartado "Foro Electrónico de Accionistas" de la página web corporativa de la Sociedad (www.oryzon.com), al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias de accionistas que, en su caso, puedan constituirse con arreglo a lo previsto en el artículo 539.4 de la Ley de Sociedades de Capital.

Los accionistas que representen, al menos, el 3% del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria de Junta General Ordinaria, o presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día, remitiendo de manera fehaciente la correspondiente notificación a la atención de la Secretaría de la Sociedad y del Presidente del Consejo de Administración, que deberá recibirse en el domicilio de la Sociedad (Madrid, Carrera de San Jerónimo, 15, 2ª planta) o en las oficinas de la Sociedad ubicadas en Sant Ferran, 74, Cornellà de Llobregat, Barcelona dentro de los 5 días siguientes a la publicación de la presente convocatoria.

En la página web corporativa de la Sociedad (www.oryzon.com) se puede obtener información más detallada sobre estos derechos.

ASISTENCIA PRESENCIAL Y A TRAVES DE MEDIOS TELEMÁTICOS

Podrán asistir a la Junta General todos los accionistas, cualquiera que sea el número de acciones del que sean titulares, siempre que dicha titularidad conste inscrita a su nombre en los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear) con cinco días de antelación a la fecha señalada para su celebración.

Para poder asistir presencialmente a la Junta General, los accionistas y sus representantes deberán registrarse para reservar un asiento a través del Departamento de Atención al Accionista ((+34) 93 707 41 00) antes de las 11:00 horas del día de la celebración de la Junta.

El Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado que la asistencia a la Junta General Ordinaria se pueda llevar a cabo, también, por medios telemáticos, que permitan la conexión en tiempo real con el recinto donde se desarrolle la Junta. La asistencia telemática a la Junta General y el ejercicio telemático de los derechos de los accionistas se llevarán a cabo a través de la plataforma de asistencia telemática habilitada en la página web corporativa de la Sociedad (www.oryzon.com) y estarán sujetos a lo previsto en la Ley y a las siguientes reglas básicas:

- (i) *Identificación y registro previo*: los accionistas y representantes que deseen utilizar los mecanismos de asistencia telemática deberán registrarse previamente hasta las 11:00 horas del día en que se celebre la Junta General, siguiendo para ello las instrucciones que se recogen en la plataforma de asistencia telemática.
- (ii) *Conexión y elaboración de la lista de asistentes*: el accionista o representante que se haya registrado previamente para asistir telemáticamente a la Junta General conforme al apartado (i) anterior, deberá conectarse a la plataforma de asistencia telemática entre las 11:00 horas y las 12:00 horas del día en que fuera a celebrarse la Junta General, e identificarse conforme alguno de los medios previstos en la citada plataforma de asistencia telemática.
- (iii) *Intervención*: de conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital, las intervenciones y propuestas de acuerdos o solicitudes de información o aclaraciones que, conforme a la Ley, tengan intención de formular quienes vayan a asistir por medios telemáticos, deberán remitirse a la Sociedad, por escrito y en todo caso, en la forma, términos y condiciones establecidos en la plataforma de asistencia telemática habilitada en la página web de la Sociedad, antes de las 11:30 horas del día de la celebración de la Junta General.
- (iv) *Votaciones*: la emisión del voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el orden del día podrá realizarse a través de la plataforma de asistencia telemática desde el momento de la conexión como asistente del accionista o, en su caso, del representante, el día de celebración de la Junta y hasta que el Presidente o, en su caso, el Secretario de la Junta, anuncie la conclusión del periodo de votación. En cuanto a las propuestas de acuerdos sobre aquellos asuntos que no figuren en el orden del día, los

asistentes por medios telemáticos podrán emitir sus votaciones a partir del momento en que se dé lectura a dichas propuestas para proceder a su votación, y hasta que el Presidente o, en su caso, el Secretario de la Junta, anuncie la conclusión del periodo de votación de dichas propuestas de acuerdo.

- (v) *Abandono de la reunión:* el asistente por medios telemáticos que desee manifestar su abandono expreso de la Junta deberá hacerlo enviando una comunicación electrónica a través del enlace "Asistencia telemática" habilitado en la página web corporativa de la Sociedad. Una vez comunicada su voluntad expresa de abandonar la reunión, se tendrán por no realizadas todas las actuaciones que efectúe con posterioridad.

En el supuesto de que la Junta General se celebre en segunda convocatoria (como es previsible), los asistentes por medios telemáticos que se hubieran conectado en primera convocatoria deberán volver a conectarse de nuevo en segunda convocatoria.

Para más información sobre la asistencia a la Junta, los accionistas pueden dirigirse a la página web corporativa (www.oryzon.com), a la dirección de correo electrónico accionistas@oryzon.com y al teléfono de Atención al Accionista (+34) 93 707 41 00.

REPRESENTACIÓN Y VOTACIÓN A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA

Los accionistas que tengan derecho de asistencia podrán hacerse representar en la Junta General por otra persona, aunque no fuera accionista.

Los accionistas que tengan derecho de asistencia podrán también hacerse representar o votar a distancia cumplimentando y firmando la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia expedida en papel por alguna de las entidades participantes en Iberclear, o puesta a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad. La tarjeta debidamente cumplimentada y firmada deberá remitirse a la Sociedad, mediante correspondencia postal, servicio de mensajería equivalente o a la dirección de correo electrónico accionistas@oryzon.com

El accionista podrá conferir su representación o votar a distancia también a través de la página web corporativa (www.oryzon.com) o telefónicamente a través del Departamento de Atención al Accionista ((+34) 93 707 41 00).

Para su validez, tanto las delegaciones conferidas como los votos emitidos con anterioridad a la Junta General por medios de comunicación a distancia deberán recibirse por la Sociedad antes de las 23:59 horas del día hábil inmediatamente anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria.

Para más información sobre la delegación y el voto a distancia, los accionistas pueden dirigirse a la página web corporativa (www.oryzon.com), a la dirección de correo electrónico accionistas@oryzon.com y al teléfono de Atención al Accionista (+34) 93 707 41 00.

INTERVENCIÓN DE NOTARIO EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario público para que levante acta de la Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 de la Ley

de Sociedades de Capital, en relación con el artículo 101 del Reglamento del Registro Mercantil y en el artículo 3 del Reglamento de la Junta General.

PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales que se recojan con ocasión de la organización y celebración de la Junta de Accionistas de 2024 se tratarán de conformidad con lo previsto en la Política de Protección de Datos que podrá encontrar en la sección correspondiente a la Junta General Ordinaria 2024 de la página web corporativa de la Sociedad (www.oryzon.com).

Augusto Piñel Rubio - Secretario no consejero del Consejo de Administración”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 27 de mayo de 2024

Aviso

Otra información relevante comunicada por : eDreams Odigeo, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, eDreams Odigeo, S.A. comunica lo siguiente:

“En relación con nuestra comunicación de otra información relevante de fecha 28 de febrero de 2024 (número 26.863), relativa al programa de recompra de acciones de la Sociedad de conformidad con la autorización conferida por la junta general de accionistas celebrada el 22 de septiembre de 2021 (el “Programa de Recompra”) y al amparo de lo previsto en los artículos 2.2 y 2.3 del Reglamento Delegado, la Sociedad ha llevado a cabo las siguientes operaciones sobre sus propias acciones en el marco del Programa de Recompra durante el período transcurrido entre el 20 de mayo de 2024 y el 24 de mayo de 2024.

Código ISIN: LU1048328220

Fecha	Valor	Operación	Centro de negociación	Número de acciones totales	Precio medio ponderado (€/acción)
20/05/2024	EDR.MC	Compra	XMAD	16.800	6,999
21/05/2024	EDR.MC	Compra	XMAD	18.000	7,117
22/05/2024	EDR.MC	Compra	XMAD	18.300	6,958
23/05/2024	EDR.MC	Compra	XMAD	19.000	6,796
24/05/2024	EDR.MC	Compra	XMAD	19.500	6,625

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 27 de mayo de 2024

Aviso

Otra información relevante comunicada por Arcelormittal, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Arcelormittal, S.A. comunica lo siguiente:

Issuer's name	Issuer's identifying code	Date of transaction	Identifying code of financial instrument	Aggregated daily volume (in number of shares)	Daily weighted average price of the purchased shares	Market (MIC code)
ARCELOMITTAL	2EULGUTUI56J9SAL165	20-05-24	LU1598757687	152,195	24.39315	XAMS
ARCELOMITTAL	2EULGUTUI56J9SAL165	20-05-24	LU1598757687	78,805	24.42384	CEUX
ARCELOMITTAL	2EULGUTUI56J9SAL165	20-05-24	LU1598757687	8,500	24.46991	TQEX
ARCELOMITTAL	2EULGUTUI56J9SAL165	20-05-24	LU1598757687	10,500	24.46994	AQEU
ARCELOMITTAL	2EULGUTUI56J9SAL165	21-05-24	LU1598757687	170,500	24.07269	XAMS
ARCELOMITTAL	2EULGUTUI56J9SAL165	21-05-24	LU1598757687	60,000	24.07301	CEUX
ARCELOMITTAL	2EULGUTUI56J9SAL165	21-05-24	LU1598757687	9,500	24.05495	TQEX
ARCELOMITTAL	2EULGUTUI56J9SAL165	21-05-24	LU1598757687	10,000	24.05599	AQEU
ARCELOMITTAL	2EULGUTUI56J9SAL165	22-05-24	LU1598757687	166,139	23.87035	XAMS
ARCELOMITTAL	2EULGUTUI56J9SAL165	22-05-24	LU1598757687	64,000	23.84043	CEUX
ARCELOMITTAL	2EULGUTUI56J9SAL165	22-05-24	LU1598757687	10,750	23.83303	TQEX
ARCELOMITTAL	2EULGUTUI56J9SAL165	22-05-24	LU1598757687	9,111	23.81089	AQEU
ARCELOMITTAL	2EULGUTUI56J9SAL165	23-05-24	LU1598757687	163,500	23.81032	XAMS
ARCELOMITTAL	2EULGUTUI56J9SAL165	23-05-24	LU1598757687	65,000	23.80042	CEUX
ARCELOMITTAL	2EULGUTUI56J9SAL165	23-05-24	LU1598757687	10,500	23.79232	TQEX
ARCELOMITTAL	2EULGUTUI56J9SAL165	23-05-24	LU1598757687	11,000	23.79464	AQEU
ARCELOMITTAL	2EULGUTUI56J9SAL165	24-05-24	LU1598757687	168,900	23.80111	XAMS
ARCELOMITTAL	2EULGUTUI56J9SAL165	24-05-24	LU1598757687	65,500	23.78301	CEUX
ARCELOMITTAL	2EULGUTUI56J9SAL165	24-05-24	LU1598757687	7,000	23.76953	TQEX
ARCELOMITTAL	2EULGUTUI56J9SAL165	24-05-24	LU1598757687	8,600	23.76274	AQEU
TOTAL				1,250,000	23.9879	

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 27 de mayo de 2024

Aviso

Otra información relevante comunicada por Applus Services, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Applus Services, S.A. comunica lo siguiente:

“El Consejo de Administración de la sociedad Applus Services, S.A. (en adelante, “Applus” o la “Sociedad”) ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, a celebrar por vía exclusivamente telemática en primera convocatoria el día 27 de junio de 2024 a las 12:00 horas y, en caso de no alcanzarse el quórum de asistencia necesario, en segunda convocatoria el día 28 de junio de 2024 a las 12:00 horas.

Se comunica a los Accionistas que es previsible que la Junta General Ordinaria de Accionistas se celebre en segunda convocatoria.

La Junta General Ordinaria de Accionistas se celebrará con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

- Primero.-** Examen y aprobación de las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión de Applus, así como de las Cuentas Anuales Consolidadas y el Informe de Gestión Consolidado de Applus y sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023
- Segundo.-** Examen y aprobación del estado de información no financiera consolidada correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023
- Tercero.-** Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado de Applus correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023
- Cuarto.-** Aprobación de la gestión y actuación del Consejo de Administración de Applus durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023
- Quinto.-** Reelección de D. Nicolás Villén Jiménez como Consejero Independiente
- Sexto.-** Votación consultiva del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2023
- Séptimo.-** Aprobación de la nueva Política de Remuneraciones de los Consejeros
- Octavo** Delegación de facultades para la formalización y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas

En relación con el punto Quinto del Orden del Día, se hace constar que la Sociedad ha recibido con fecha 22 de mayo de 2024 por vía notarial una notificación del accionista Manzana Spain Bidco, S.L.U. solicitando el nombramiento de un miembro del Consejo de Administración en ejercicio del derecho de representación proporcional previsto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades de Capital, a cuyos efectos dicho accionista ha procedido a agrupar 28.204.123 acciones de Applus, representativas del 21,851% del capital social. El efectivo ejercicio de ese derecho en el marco de la Junta General Ordinaria de Accionistas aquí convocada impediría la votación de la propuesta incluida en el Punto Quinto, y la vacante en el Consejo de Administración sería cubierta por la persona designada por Manzana Spain Bidco, S.L.U.

CELEBRACIÓN DE LA JUNTA EXCLUSIVAMENTE TELEMÁTICA

De conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 de los Estatutos Sociales, la Junta se celebrará de forma exclusivamente telemática, sin asistencia física de los Accionistas o de sus representantes. En virtud asimismo de lo dispuesto en el artículo 12.5 de los Estatutos Sociales, la Junta se considerará celebrada en el domicilio social.

COMPLEMENTO A LA CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL Y PRESENTACIÓN DE NUEVAS PROPUESTAS

Los Accionistas que representen, al menos, el tres por ciento (3%) del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria, incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social de la Sociedad (Applus Services, S.A., calle Campezo número 1, Parque Empresarial Las Mercedes, Edificio 3, Planta 4, 28022 Madrid) dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria, con indicación de la identidad de los Accionistas que ejercitan el derecho y del número de acciones de las que son titulares, así como de los puntos a incluir en el Orden del Día, acompañando la justificación o las propuestas de acuerdos justificadas de dichos puntos y, en su caso, cuanta otra documentación resulte procedente.

Asimismo, los Accionistas titulares de, al menos, el tres por ciento (3%) del capital social podrán presentar, mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria, propuestas fundamentadas de acuerdos sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el Orden del Día. Lo anterior se entiende sin perjuicio del derecho de cualquier accionista durante el desarrollo de la Junta General a formular propuestas alternativas o sobre puntos que no precisen figurar incluidos en el Orden del Día en los términos previstos en la Ley de Sociedades de Capital.

INTERVENCIÓN DE NOTARIO EN LA JUNTA

De conformidad con el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital en relación con el artículo 101 del Reglamento del Registro Mercantil y los artículos 7.5. y 13.5. del Reglamento de la Junta General, el Consejo de Administración ha requerido la presencia de un Notario para que levante Acta de la reunión de la Junta General.

DERECHO DE ASISTENCIA Y VOTO

De acuerdo con los artículos 15 y 17 de los Estatutos Sociales y 7.4 y 14 del Reglamento de la Junta General, podrán asistir y votar en la Junta General los Accionistas que, con cinco días de antelación a aquél previsto para la celebración de la Junta en primera convocatoria, sean titulares de una o más acciones que estén inscritas en el correspondiente Registro de Anotaciones en Cuenta.

Los Accionistas que tengan derecho de asistencia a la Junta General podrán ejercer el voto, por sí mismos o por medio de representación, de cualquiera de los siguientes modos: (i) asistiendo telemáticamente y votando en la Junta, mediante su previa identificación a través de la página web de la Sociedad (www.applus.com); o (ii) votando en la Oficina de Información al Accionista (Applus Services, S.A., Ronda de la Font del Carme s/n, Bellaterra, Cerdanyola del Vallès, 08193 Barcelona), con la tarjeta de asistencia y voto debidamente firmada y cumplimentada; o (iii) votando por correspondencia postal, con la tarjeta de asistencia y voto debidamente firmada y cumplimentada al efecto, o (iv) mediante comunicación electrónica por el procedimiento establecido, haciendo uso del formulario disponible en la página web de la Sociedad (www.applus.com), todo ello de conformidad con las reglas de procedimiento que posteriormente se establecen.

Los Accionistas que deseen votar en la Oficina de Información al Accionista, por correspondencia postal o mediante comunicación electrónica deben indicar el sentido de su voto para cada uno de los puntos incluidos en el Orden del Día. Si en relación con alguno de los puntos del Orden del Día no indican el sentido de su voto, se entenderá que votan a favor de las propuestas del Consejo de Administración sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día y en contra de los nuevos puntos del Orden del Día y nuevas propuestas de acuerdos que, en su caso, sean formulados por accionistas al amparo del artículo 519 de la Ley de Sociedades de Capital.

El voto emitido en la Oficina de Información al Accionista, por correspondencia postal o mediante comunicación electrónica sólo podrá dejarse sin efecto: (i) por revocación posterior y expresa efectuada por el mismo medio empleado para la emisión del voto y dentro del plazo establecido para dicha emisión; o (ii) por asistencia telemática a la Junta General del Accionista que lo hubiera emitido.

En el caso de que un Accionista emita su voto una o más veces mediante el mismo o diferentes medios de comunicación a distancia, prevalecerá el recibido en último lugar, quedando invalidados los recibidos en fecha anterior.

DERECHO DE REPRESENTACIÓN

Todo Accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, que no tendrá que ser necesariamente Accionista, cumpliendo los requisitos y formalidades establecidos al efecto.

La representación deberá conferirse por escrito, con carácter especial para cada Junta, salvo que se trate del cónyuge, ascendiente o descendiente del Accionista (presentando la documentación acreditativa del vínculo de afinidad o consanguinidad que corresponda) o de apoderado general mediante documento público para administrar todo el patrimonio que el Accionista tuviera en territorio español. La representación podrá conferirse, asimismo, mediante correspondencia postal o por medios de comunicación electrónicos, siempre que se garantice debidamente la identidad del sujeto que ejerce la representación y la seguridad de las comunicaciones electrónicas, todo ello de conformidad con las reglas de procedimiento que posteriormente se establecen.

La representación es siempre revocable. Para que la revocación resulte oponible, deberá ser notificada a la Sociedad en los mismos términos previstos para la notificación del representante. La asistencia a la Junta del representado tendrá valor de revocación de la representación otorgada. El voto efectuado a través de cualquier medio de comunicación a distancia hará ineficaz cualquier otorgamiento de representación electrónica o mediante correspondencia postal ya sea anterior, que se tendrá por revocada, o posterior, que se tendrá por no efectuada. La representación quedará igualmente sin efecto por la enajenación de las acciones de la que tuviera conocimiento la Sociedad.

Los Accionistas menores de edad o incapacitados y las personas jurídicas Accionistas serán representados por quienes ostenten su representación debidamente acreditada.

No se podrá tener en la Junta más de un representante, tanto en los casos de representación legal como en el supuesto de que el Accionista delegue el derecho de asistencia.

En el caso de las delegaciones de voto remitidas a la Sociedad u otorgadas en favor de sus Administradores, ya sea directamente o a través de las entidades depositarias de las acciones o encargadas del registro de anotaciones en cuenta, se aplicarán, salvo indicación contraria del Accionista representado, las siguientes reglas: (i) cuando el Accionista que confiera su representación no indique otra cosa, se entenderá que ha otorgado instrucciones precisas al representante para que vote a favor de las propuestas formuladas por el Consejo de Administración en relación con los puntos comprendidos en el Orden del Día de la convocatoria y en contra de las propuestas de acuerdo no formuladas por el Consejo de Administración; (ii) en el supuesto de que no se designe a la persona a quien se otorga la representación, se entenderá conferida al Presidente de la Junta; y (iii) el apoderamiento se extiende a los asuntos que, no figurando en el Orden del Día de la reunión, puedan ser sometidos a votación en la Junta General de Accionistas. En este último caso, y salvo indicación en contrario por parte del Accionista representado, el representante ejercerá el voto en sentido negativo.

Si se hubieran emitido instrucciones de voto por parte del Accionista representado, el representante emitirá el voto con arreglo a dichas instrucciones y tendrá la obligación de conservar las instrucciones durante un año desde la celebración de la Junta que se convoca. El representante podrá tener la representación de más de un Accionista sin limitación en cuanto al número de Accionistas representados. Cuando un representante tenga representaciones de varios Accionistas, podrá emitir votos de signo distinto en función de las instrucciones dadas por cada Accionista.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 523 y 526 de la Ley de Sociedades de Capital en relación con las eventuales situaciones de conflictos de intereses, el Administrador a quien un Accionista confiera su delegación no podrá ejercitar el derecho de voto correspondiente a las acciones representadas en aquellos puntos del Orden del Día en los que se encuentre en conflicto de intereses, salvo que hubiese recibido del representado instrucciones de voto precisas para cada uno de dichos puntos. A falta de dichas instrucciones, la delegación se entenderá conferida al Secretario del Consejo de Administración.

De conformidad con el artículo 524 de la Ley de Sociedades de Capital, las entidades que aparezcan legitimadas como Accionistas en virtud del registro contable de las acciones pero que actúen por cuenta de diversas personas, podrán en todo caso fraccionar el voto y ejercerlo en sentido divergente en cumplimiento de instrucciones de voto diferentes, si así las hubieran recibido. Estas entidades intermediarias podrán delegar el voto a cada uno de los titulares últimos o a terceros designados por estos, sin que pueda limitarse el número de delegaciones otorgadas.

REGLAS DE PROCEDIMIENTO RELATIVAS A LA ASISTENCIA TELEMÁTICA Y A LA REPRESENTACIÓN Y VOTO ANTES DE LA JUNTA A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA

a) Asistencia telemática

De conformidad con lo establecido en los artículos 17.1 de los Estatutos Sociales y 7.4 y 17.2 del Reglamento de la Junta, los Accionistas (o sus representantes) podrán ejercer su

derecho de asistencia a la Junta General por medios telemáticos, siguiendo las siguientes instrucciones:

a.1) Registro y conexión

Los Accionistas o representantes de Accionistas que deseen asistir a la Junta deberán registrarse entre las 9:30 y las 11:30 horas de la fecha de celebración de la Junta (esto es, del 27 de junio de 2024 si se pretende asistir en primera convocatoria o del día 28 de junio de 2024 si se pretende asistir en segunda convocatoria). Para ello, el Accionista o representante deberá acceder a la página web de la Sociedad (www.applus.com), en el apartado destinado a la Junta General de Accionistas, seguir las instrucciones y completar los datos necesarios para su registro.

Con posterioridad a la hora indicada no se admitirá ninguna conexión para el ejercicio del derecho de asistencia. El Accionista o representante podrá seguir la retransmisión de la Junta y proceder a la votación en tiempo real de los distintos puntos del Orden del Día siguiendo las instrucciones que se le indiquen.

Las garantías que el Consejo de Administración estima adecuadas para asegurar la autenticidad e identificación del Accionista que asista telemáticamente son (i) la firma electrónica reconocida o la firma electrónica avanzada basadas en el Certificado Electrónico de Usuario emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, respecto al cual no conste su revocación, (ii) el certificado electrónico reconocido incorporado al Documento Nacional de Identidad electrónico emitido de conformidad con el Real Decreto 1553/2005, de 23 de diciembre, por el que se regula la expedición del Documento Nacional de Identidad y sus certificados de firma electrónica, o (iii) las credenciales usuario/clave que el Accionista recibirá en su dirección de correo electrónico tras la verificación de su identidad y su condición de Accionista a través de un formulario especial de solicitud de credenciales disponible en la plataforma de voto y delegación electrónica habilitada en la página web de la Sociedad (www.applus.com), en el apartado destinado a la Junta General de Accionistas; dicho formulario deberá presentarse antes de las 12:00 horas del día anterior al previsto para la celebración de la Junta en primera convocatoria, esto es, antes de las 12:00 horas del día 26 de junio de 2024.

Si la persona que fuera a asistir telemáticamente tuviera conferidas delegaciones en su favor, el Accionista que la hubiese conferido deberá comunicar al representante dicha delegación, y, además, salvo que la delegación se haya otorgado por medios telemáticos, hacer llegar una copia de la delegación conferida a la Sociedad (por correo postal a Applus Services, S.A., Relación con Inversores / Junta General, Ronda de la Font del Carme s/n, Bellaterra, Cerdanyola del Vallès, 08193 Barcelona; o por correo electrónico a juntageneral@applus.com), junto con una copia del DNI o pasaporte del representante, antes de las 12:00 horas del día anterior al previsto para la celebración de la Junta en primera convocatoria, esto es, antes de las 12:00 horas del día 26 de junio de 2024, e identificarse según se le indique en las instrucciones.

a.2) Envío de intervenciones y preguntas

Los Accionistas o sus representantes que, en ejercicio de sus derechos, pretendan intervenir en la Junta y, en su caso, solicitar informaciones o aclaraciones en relación con los puntos del Orden del Día, solicitar aclaraciones sobre la información accesible al público que la Sociedad hubiese facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última junta general o acerca del informe del auditor o realizar las propuestas que permita la Ley, deberán formular y remitir su intervención, pregunta o propuesta a través de la aplicación habilitada al efecto en la página web de la Sociedad (www.applus.com), en el apartado destinado a la Junta General de Accionistas, desde el momento del registro y hasta que finalice el plazo que indique el Presidente de la Junta para la realización de intervenciones o preguntas.

El asistente que desee que su intervención conste en el Acta de la Junta deberá remitirla por escrito e indicarlo de forma clara y expresa en el texto de aquella. Las intervenciones de los asistentes que se envíen por escrito serán leídas por el Secretario de la Junta en atención a su relevancia durante el turno de intervenciones. Las solicitudes de información o aclaración formuladas por los asistentes serán contestadas durante el transcurso de la reunión o por escrito durante los siete días siguientes a la Junta, con arreglo a lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital.

a.3) Acreditación de la condición de Accionistas de las personas registradas

La asistencia del Accionista registrado estará sujeta a la comprobación de la condición de titular de acciones inscritas en el Registro de Anotaciones en Cuenta con cinco (5) días de antelación a la fecha de celebración de la Junta General. Los Accionistas registrados que pierdan tal condición no podrán acceder a la celebración de la Junta General ni tampoco, en su caso, sus representantes.

En caso de divergencia entre el número de acciones comunicado por el Accionista (o representante) que asista y emita su voto a distancia y el que conste en el registro contable antes indicado, se considerará válido, a los efectos del quórum de constitución y votación, el número de acciones que conste en dicho registro.

a.4) Ejercicio del derecho de voto el día de la Junta

El Accionista o representante que se conecte a la plataforma de asistencia telemática dentro del horario indicado en el apartado a.1) anterior podrá seguir la retransmisión de la Junta y proceder a la votación de los distintos puntos del Orden del Día desde el momento de su conexión y hasta que finalice el plazo de votación que indique el Presidente de la Junta.

b) Voto en la Oficina de Información al Accionista antes de la celebración de la Junta

En el caso de que el Accionista decida emitir su voto, personalmente o mediante representante, en la Oficina de Información al Accionista (Applus Services, S.A., Ronda de la Font del Carme s/n, Bellaterra, Cerdanyola del Vallès, 08193 Barcelona), deberá presentar la tarjeta de asistencia y voto en la que conste con claridad la identidad del

Accionista, el número de acciones de las que es titular, el sentido de su voto en cada uno de los puntos del Orden del Día, así como su firma autógrafa, y exhibir el Documento Nacional de Identidad o Pasaporte, si el Accionista es persona física. Asimismo, en caso de representación, tanto si el Accionista es persona física como si es persona jurídica, el representante deberá exhibir el documento que acredite la representación. Para que este voto sea válido, deberá efectuarse antes de las 12:00 horas del día anterior al previsto para la celebración de la Junta en primera convocatoria, esto es, antes de las 12:00 horas del día 26 de junio de 2024.

c) Representación y voto mediante correspondencia postal antes de la celebración de la Junta

Para otorgar la representación o ejercer el voto por correspondencia postal, deberá remitirse a la Sociedad (Applus Services, S.A., Relación con Inversores / Junta General, Ronda de la Font del Carme s/n, Bellaterra, Cerdanyola del Vallès, 08193 Barcelona) en sobre cerrado, la tarjeta de asistencia y voto debidamente cumplimentada en el apartado correspondiente y firmada. Para que sean válidas, las delegaciones a distancia y los votos a distancia cursados mediante correspondencia postal deberán recibirse por la Sociedad antes de las 12:00 horas del día anterior al previsto para la celebración de la Junta en primera convocatoria, esto es, antes de las 12:00 horas del día 26 de junio de 2024.

d) Representación y voto mediante comunicación electrónica antes de la celebración de la Junta

Los Accionistas que deseen otorgar la representación o votar mediante comunicación electrónica deberán hacerlo a través de la plataforma de voto y delegación electrónica habilitada en la página web de la Sociedad (www.applus.com), en el apartado destinado a la Junta General de Accionistas, siguiendo las instrucciones que al efecto aparecen especificadas en cada una de las pantallas de la citada plataforma y completando los formularios allí disponibles. Para ello, harán constar su identidad mediante (i) el Certificado Electrónico de Usuario emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, respecto al cual no conste su revocación, (ii) el certificado electrónico reconocido incorporado al Documento Nacional de Identidad electrónico emitido de conformidad con el Real Decreto 1553/2005, de 23 de diciembre, por el que se regula la expedición del Documento Nacional de Identidad y sus certificados de firma electrónica, o (iii) las credenciales usuario/clave que el Accionista recibirá en su dirección de correo electrónico tras la verificación de su identidad y su condición de Accionista a través de un formulario especial de solicitud de credenciales disponible en la plataforma de voto y delegación electrónica habilitada en la página web de la Sociedad (www.applus.com), en el apartado destinado a la Junta General de Accionistas. Para que sean válidas, las delegaciones a distancia y los votos a distancia cursados mediante comunicación electrónica deberán recibirse por la Sociedad antes de las 12:00 horas del día anterior al previsto para la celebración de la Junta en primera convocatoria, esto es, antes de las 12:00 horas del día 26 de junio de 2024.

e) Incidencias técnicas

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de asistencia telemática, de voto y delegación electrónicos previos a la Junta, cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran o impongan.

La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al Accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan la utilización de los mecanismos de asistencia telemática, de voto y delegación electrónicos previos a la Junta.

f) Normas comunes

Para mayor detalle sobre el procedimiento y reglas de estas modalidades de representación y voto, los accionistas pueden consultar el "Procedimiento para la asistencia telemática y la delegación y voto a través de medios de comunicación a distancia en la Junta General de Accionistas de Applus Services, S.A.", que figura en la página web de la Sociedad (www.applus.com), en el apartado destinado a la Junta General de Accionistas.

DERECHO DE INFORMACIÓN

A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, los Accionistas podrán examinar en el domicilio social de Applus (Applus Services, S.A., calle Campezo número 1, Parque Empresarial Las Mercedes, Edificio 3, Planta 4, 28022 Madrid) y pedir la entrega o envío de forma gratuita (el cual podrá efectuarse mediante correo electrónico con acuse de recibo si el Accionista admite este medio) de la siguiente información:

- i. El presente anuncio de convocatoria.
- ii. Modelo de tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia.
- iii. Número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria.
- iv. Cuentas Anuales Individuales (compuestas por balance de situación, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y el Informe de Gestión de la Sociedad, junto con el Informe de Auditoría, correspondientes al ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2023.
- v. Cuentas Anuales Consolidadas (compuestas por estado de situación financiera consolidado, cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, estado de cambios en el patrimonio neto consolidado, estado del resultado global consolidado, estado de flujos de efectivo consolidado y memoria consolidada) y el Informe de Gestión Consolidado de la Sociedad y sus sociedades dependientes (incluyendo el estado de información no financiera), junto con el Informe de Auditoría, correspondientes al ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2023.
- vi. Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2023.

- vii. Texto íntegro de las propuestas de acuerdos correspondientes a los puntos del Orden del Día de la Junta General.
- viii. Perfil profesional y biográfico de D. Nicolás Villén Jiménez.
- ix. Informes del Consejo de Administración y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones sobre la reelección de D. Nicolás Villén Jiménez como consejero.
- x. Informe Anual sobre Remuneraciones de los consejeros correspondiente al ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2023 e información adicional.
- xi. Propuesta motivada del Consejo de Administración e informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones sobre la nueva Política de Remuneraciones de los consejeros, referida en el punto Séptimo del Orden del Día.
- xii. Procedimiento para la asistencia telemática y la delegación y voto a través de medios de comunicación a distancia en la Junta General de Accionistas de Applus Services, S.A.
- xiii. Normas de funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas.

Toda esta información se encuentra disponible en la página web de la Sociedad (www.applus.com), en el apartado "Junta General de Accionistas".

De acuerdo con los artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital, los Accionistas podrán solicitar de los Administradores hasta el quinto día anterior a la celebración de la Junta General o durante su celebración, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes, así como las aclaraciones que estimen precisas acerca de la información accesible al público que la Sociedad hubiera facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General y acerca del informe del auditor.

FORO ELECTRÓNICO DE ACCIONISTAS

De conformidad con el artículo 539 de la Ley de Sociedades de Capital, en la página web de la Sociedad (www.applus.com), en el apartado "Junta General de Accionistas", se ha habilitado un Foro Electrónico de Accionistas (en adelante, el "**Foro**"), al que podrán acceder con las debidas garantías los Accionistas individuales como las asociaciones voluntarias que se puedan constituir. La finalidad del Foro es la de facilitar la comunicación entre los Accionistas con ocasión de la convocatoria y hasta la celebración de la Junta General. Las normas de funcionamiento del Foro se recogen en el "Reglamento de Funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas de Applus Services, S.A." que figura en la página web de la Sociedad (www.applus.com), en el apartado "Junta General de Accionistas".

En el Foro podrán publicarse propuestas que pretendan presentarse como complemento al Orden del Día anunciado en la presente convocatoria, solicitudes de adhesión a tales propuestas, iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la Ley de Sociedades de Capital, así como ofertas o peticiones de representación voluntaria.

El Foro no supone un mecanismo de conversación electrónica entre los Accionistas, ni un lugar de debate virtual. El Foro tampoco constituye un canal de comunicación entre la Sociedad y sus accionistas. El Foro se habilita con la finalidad de facilitar la comunicación entre los Accionistas con ocasión de la convocatoria y hasta la celebración de la Junta General.

INFORMACIÓN ADICIONAL

a) Otra información de interés

Los Accionistas podrán obtener información adicional accediendo al apartado "Inversores/Junta General de Accionistas", disponible de forma permanente en la página web corporativa (www.applus.com), o dirigiéndose a la Oficina de Información al Accionista (Applus Services, S.A., Ronda de la Font del Carme s/n, Bellaterra, Cerdanyola del Vallès, 08193 Barcelona; Teléfono: +34 93 520 20 50; horario: de lunes a viernes de 10h a 13h; correo electrónico: juntageneral@applus.com).

b) Protección de Datos Personales

Los datos personales que los Accionistas faciliten a la Sociedad con ocasión del ejercicio de sus derechos de información, participación en el Foro Electrónico de Accionistas, asistencia, representación y voto en la Junta General de Accionistas de la Sociedad o que sean facilitados tanto por las entidades de crédito y empresas de servicios de inversión en las que dichos Accionistas tengan depositadas o custodiadas sus acciones como por las entidades que, de acuerdo con la ley, hayan de llevar los registros de los valores representados por medio de anotaciones en cuenta (Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. - Iberclear), serán tratados por la Sociedad con la finalidad de gestionar la relación accionarial (incluyendo, sin limitación, la convocatoria y celebración de la Junta General de Accionistas y su difusión). A estos efectos, los datos se incorporarán a ficheros cuyo responsable es la Sociedad, que se conservarán durante los plazos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales de la Sociedad o mientras puedan surgir responsabilidades de la relación accionarial.

Las entidades de crédito, las empresas de servicios de inversión e Iberclear podrán facilitar a la Sociedad el listado de Accionistas conteniendo los datos personales de nombre, apellidos, número de documento de identidad o pasaporte y domicilio. Asimismo, los Accionistas representados en la Junta General podrán facilitar a la Sociedad los nombres, apellidos y número de documento de identidad o pasaporte de las personas que les representen, salvo que el representante designado sean los Consejeros, el Secretario y/o el Vicesecretario de la Sociedad. Los datos personales de los Accionistas y, en su caso, de sus representantes no serán comunicados a terceros excepto al Notario que asista a la Junta General en relación exclusivamente con el levantamiento del acta notarial de dicha Junta o salvo que sea necesario para dar cumplimiento a un mandato legal.

Los Accionistas o, en su caso, sus representantes podrán en relación con sus propios datos y en los términos previstos por la normativa: (i) consultar los mismos en los ficheros de la Sociedad (derecho de acceso); (ii) solicitar su modificación cuando sean inexactos (derecho de rectificación); (iii) solicitar que no sean objeto de tratamiento (derecho de oposición); (iv) solicitar su eliminación (derecho de supresión); (v) solicitar la limitación de su

tratamiento cuando se compruebe la impugnación de la exactitud de los datos personales, cuando el tratamiento sea ilícito y el interesado se oponga a la supresión de sus datos y cuando la Sociedad no necesite tratar los datos pero los interesados los necesiten para el ejercicio o defensa de reclamaciones (derecho de limitación); (vi) recibir, en formato electrónico, los datos personales que nos hayan facilitado directamente así como transmitirlos a un tercero (derecho de portabilidad); y (vii) revocar su autorización expresa para el uso de sus derechos de imagen en cualquier momento.

Para ejercitar los referidos derechos los Accionistas y, en su caso, los representantes deben enviar su solicitud junto con una copia de su documento nacional de identidad, pasaporte u otro documento legal que acredite su identidad a Applus Services, S.A. (Ronda de la Font del Carme s/n, Bellaterra, Cerdanyola del Vallès, 08193 Barcelona), indicando en el asunto "Junta General de Accionistas". En todo caso, los Accionistas y, en su caso, los representantes podrán ejercer su derecho de reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) u otra autoridad de protección de datos competente.

En caso de que en la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia el Accionista incluya datos personales referentes a otras personas físicas, dicho Accionista deberá informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores y cumplir con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la cesión de los datos personales a la Sociedad, sin que esta deba realizar ninguna actuación adicional.

Vicente Conde Viñuelas - Secretario del Consejo de Administración"

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 27 de mayo de 2024

Aviso

Otra información relevante comunicada por Unicaja Banco, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Unicaja Banco, S.A. comunica lo siguiente:

"Como continuación de la Información Privilegiada de 29 de febrero de 2024, con número de registro 2.148 (CNMV), relativa a un programa de recompra de acciones propias aprobado por el Consejo de Administración, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Reglamento (UE) nº 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014 sobre el abuso de mercado, y los artículos 2.2. y 2.3 del Reglamento Delegado (UE) nº 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016 y sobre la base de la información recibida de Goldman Sachs Bank Europe SE gestor del Programa de Recompra, Unicaja informa que ha realizado las siguientes operaciones entre el 20 y el 24 de mayo de 2024:

Fecha	Número de acciones	Precio medio (€)	Centro negociación
20/06/2024	10.000	1,3287	XMAD

Fecha	Número de acciones	Precio medio (€)	Centro negociación
20/06/2024	300.000	1,3253	XMAD
20/06/2024	350.000	1,3457	XMAD
20/06/2024	10.000	1,3509	XMAD
20/06/2024	832.027	1,3376	XMAD

El número de acciones compradas hasta la fecha mediante la ejecución del presente programa de recompra asciende a 21.266.001 títulos, que representa un importe de 24.569.256,79 euros equivalente al 24,57 % del importe monetario máximo.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 27 de mayo de 2024

Aviso

Otra información relevante comunicada por Amrest Holdings, SE

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Amrest Holdings, SE comunica lo siguiente:

“En relación con la Información Privilegiada publicada el 1 de diciembre de 2023 (núm. registro 2057 CNMV), relativa al programa de recompra de acciones propias aprobado por el Consejo de Administración de AmRest (el “Programa de Recompra”) al amparo de la autorización conferida a su favor por acuerdo de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, celebrada el 12 de mayo de 2022, bajo el punto noveno del orden del día, y de conformidad con el artículo 5 del Reglamento (UE) nº 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre el abuso de mercado, y con los artículos 2.2 y 2.3 del Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016, AmRest comunica que, durante el periodo transcurrido entre el 20 y el 24 de mayo de 2024 (ambos incluidos), la Sociedad ha llevado a cabo las operaciones que se detallan a continuación sobre sus propias acciones al amparo del Programa de Recompra.

Fecha operación	Valor	Operación	Centro de negociación	Número de acciones	Precio medio (PLN/acción)*	Precio medio (EUR/acción)*
20.05.2024	EAT.WA	Adquisición	XWAR	6 698	26,590	6,252
21.05.2024	EAT.WA	Adquisición	XWAR	1 500	26,383	6,200
22.05.2024	EAT.WA	Adquisición	XWAR	5 000	26,030	6,098
23.05.2024	EAT.WA	Adquisición	XWAR	12 518	26,421	6,198
24.05.2024	EAT.WA	Adquisición	XWAR	2 000	26,250	6,169

* De acuerdo con el tipo de cambio publicado por el BCE el día de la operación

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 27 de mayo de 2024

Anuncios / Communications

Este material es propiedad de BME y no puede ser impreso, copiado, reproducido, publicado, transmitido, divulgado o distribuido de ninguna forma sin el consentimiento previo por escrito de BME.

2023 Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros S. A. Todos los derechos reservados.

BME
Plaza de la Lealtad,1
Palacio de la Bolsa
28014 Madrid

www.bolsasymercados.es

